

**APENDICE 3: SOLICITUD Y
CONDICIONADO DE LA
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
DUERO (HAN CONTESTADO
PARCIALMENTE)**



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

C/ Del Prado Tuerto nº 17
Planta 12
49071 Zamora

T +34 980 557 008
F +34 983 317 540
www.itacyl.es

Unidad Territorial de Zamora

C.H. Duero

Registro General CHD

ENTRADA

Nº Reg: 000005470e2000004592

Fecha: 13/02/2020 13:47:28

DESTINATARIO:

DIRECCIÓN TÉCNICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO

C/MURO, 5

47004 VALLADOLID

ASUNTO: Petición de certificado del perímetro de la zona regable estatal del "Canal de San José".

ANTECEDENTES.

En la Ley de 11 de abril de 1939 donde se aprueba el Plan de Obras Públicas, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 25 de abril de 1939 se incluían el Canal de San José y acequias y la Presa de San José en el primer grupo, como obras que estaban muy avanzadas o casi terminadas y que debían empezar su explotación de forma inmediata.

Por Decreto de 1 de febrero de 1946 se declara de "alto interés nacional" la colonización de las zonas dominadas por los canales de ambas márgenes de la Presa de San José, en el río Duero. La zona dominada por el canal de la margen izquierda o de San José comprende parte de los términos de Castronuño y Villafranca de Duero (Valladolid), Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo y Zamora (Zamora), con una extensión de 4300 hectáreas, según se indica en el Decreto.

Los propietarios, regantes y demás usuarios con derecho al aprovechamiento de las aguas del Canal de San José se constituyeron en "Comunidad de regantes del Canal de San José" con sujeción a la Ley y sus ordenanzas y Reglamentos aprobados por O.M. de 19/12/57, modificadas por las ordenanzas actualmente en vigor adecuadas a la Ley 29/85 de 2 de agosto, de Aguas y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril.

Según dichas ordenanzas tienen derecho al uso del agua suministrada reglamentariamente al Canal de San José para riego las superficies enclavadas en la zona de riego del Canal de San José que correspondían a los siguientes Términos municipales de Castronuño y Villafranca de Duero (Valladolid) y Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo, Fresno de la Ribera y Zamora (Zamora). La zona regable se define como todos los parajes de la zona regable desde la toma hasta el desagüe, con toda su red de acequias

secundarias y una superficie aproximada de 4.150 ha, parcelas que reciben el agua por su peso, directamente del Canal o de las acequias o ramales construidos al efecto.

Por decreto 1015/1967, de 20 de abril, se conceden a las obras de sistematización de tierras a realizar en la zona regable por el Canal de San José, obras complementarias a las obras de transformación en regadío realizadas por el Ministerio de Obras Públicas en la zona regable los beneficios que determina la vigente legislación de colonización de zonas regables incluidas en las Leyes de Colonización de Zonas Regables de 21 de abril de 1949, Ley de 16 de julio de 1958 y 14 de abril de 1962, correspondiéndoles ser clasificadas como de interés agrícola privado. La zona delimitada por esta declaración tiene una extensión de 4890 ha dominadas, de ellas son útiles para el riego 4290 ha pertenecientes a los términos municipales de Castronuño, Villafranca de Duero (Valladolid), Toro, Peleagonzalo, Fresno de la Ribera, Villalazán, Villaralbo y Zamora (Zamora).

Por Orden de 13 de agosto de 1999, se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio. La citada zona regable aparece recogida en el Plan Hidrológico de Cuenca del Duero, dentro de la zona D, subzona Bajo Duero. En el Capítulo IV correspondiente a la asignación y reserva de recursos, para el horizonte estudiado se asignan a los riegos del Canal de San José un volumen máximo de 35 hm³/año para el riego de una superficie de 4143 ha.

Por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. Corresponde al Anexo IV de dicho Real Decreto las Disposiciones normativas del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero. Dentro de este Anexo, en los apéndices a la normativa, el Apéndice 6.11 corresponde a la asignación y reserva de recursos para el sistema de explotación Bajo Duero, para el horizonte estudiado se asigna el código 2000094 a la Unidad de Demanda Agraria que engloba los riegos del Canal de Toro-Zamora y Canal de San José de forma conjunta con una superficie total de 11.539 ha y un volumen máximo de 87.902 hm³/año. Dentro de esta U.D.A aparece una Unidad Elemental con código 2100026 denominada ZR del Canal de San José con una superficie asignada de 3539ha con un volumen máximo de demanda de 39,9hm³ y con una dotación bruta de riego de 11.273,58 m³/ha.

La actuación de Consolidación y Mejora del Regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de San José está declarada de Interés General en el art. 111 de la Ley 62/ 03 de 30 diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; que hace referencia a la Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, incluyendo esta actuación.

La Comunidad de Regantes del Canal de San José, acordó en asamblea general de fecha 22 de julio de 2018 acometer la Mejora y Modernización del Regadío en sus instalaciones afectando a superficies pertenecientes a los términos municipales de Castronuño y Villafranca (provincia de Valladolid) y Toro, Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo y Zamora (provincia de Zamora).

Con fecha 17 de febrero de 2019 la Comunidad de Regantes del Canal de San José aprobó en asamblea general la solicitud a Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento de aguas de la zona Regable Estatal del "Canal de San José" como concesión de riego a nombre de la Comunidad de Regantes del Canal de San José, oficializando dicha solicitud con fecha 27 de febrero, estando actualmente en tramitación dicho reconocimiento.

SOLICITUD.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes que se han expuesto, el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León está iniciando la redacción del "Proyecto de Modernización del Regadío del Sector I de la zona regable del Canal de San José".

Se solicita a la Confederación Hidrográfica del Duero que nos confirme si el perímetro de la zona regable del Canal de San José que se presenta en el plano que se adjunta se corresponde con el perímetro real de la zona regable, con el fin de considerar dicho perímetro en el proyecto de modernización del Sector I que se encuentra actualmente en redacción y en los futuros proyectos de modernización que se realicen en el resto de sectores de la zona regable.

En Zamora a 12 de febrero de 2020

LA JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL ITACYL DE ZAMORA



FDO.: M^o FRANCISCA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

C/ Del Prado Tuerto nº 17
Planta 12
49071 Zamora

T +34 980 557 008
F +34 983 317 540
www.itacyl.es

Unidad Territorial de Zamora

C.H. Duero
Registro General CHD
ENTRADA
Nº Reg: 000005470e2000004593
Fecha: 13/02/2020 13:49:29
DESTINATARIO:

**ILMA.SRA.PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO
C/MURO, 5
47004 VALLADOLID**

ASUNTO: Petición de autorización y condicionantes técnicos para la ejecución de obras en zona de cauce, dominio público hidráulico y zona de policía.

PROYECTO: "Proyecto de modernización del regadío del Sector I de la Comunidad de Regantes del Canal de San José (Zamora)".

ANTECEDENTES.

La actuación de Consolidación y Mejora del Regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de San José está declarada de Interés General en el art. 111 de la Ley 62/ 03 de 30 diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; que hace referencia a la Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, incluyendo esta actuación.

La Comunidad de Regantes del Canal de San José, acordó en asamblea general de fecha 22 de julio de 2018 acometer la Mejora y Modernización del Regadío en sus instalaciones afectando a superficies pertenecientes a los términos municipales de Castronuño y Villafranca (provincia de Valladolid) y Toro, Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo y Zamora (provincia de Zamora).

Con fecha 17 de febrero de 2019 la Comunidad de Regantes del Canal de San José aprobó en asamblea general la solicitud a Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento de aguas de la zona Regable Estatal del "Canal de San José" como concesión de riego a nombre de la Comunidad de Regantes del Canal de San José, oficializando dicha solicitud con fecha 27 de febrero, estando actualmente en tramitación dicho reconocimiento.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes que se han expuesto, el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León tiene encomendada la redacción del "Proyecto de Modernización del Regadío del Sector I de la zona regable del Canal de San José".

SOLICITUD.

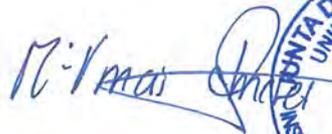
Por todo ello, se informa a la Confederación Hidrográfica del Duero de la solución técnica adoptada para la modernización del regadío en el Sector I del Canal de San José y se solicitan las autorizaciones y condicionantes técnicos para la ejecución de las obras descritas en el documento adjunto para considerar dichos condicionantes en el proyecto que está en redacción.

Documentación adjunta:

- Anejo de Afecciones a elementos gestionados por Confederación Hidrográfica del Duero (Anejo 20 del proyecto en redacción).
- Solicitud de la concesión de riego.
- Estudio de alternativas para la modernización del Sector I de la Zona regable del Canal de San José (Anejo 3 del proyecto en redacción).
- Planos:
 - o Perímetro completo de la zona regable del Canal de San José.
 - o Planta general de actuaciones Sector I del Canal de San José.
 - o Plano de planta y secciones de la obra de la estación de bombeo y obra de toma Sector I del Canal de San José.

En Zamora a 13 de febrero de 2020

LA JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL ITACYL DE ZAMORA




FDO.: M^a FRANCISCA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

ILMA SRA. PRESIDENTA DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL
REGADIO DEL SECTOR I DE LA
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL
DE SAN JOSÉ (ZAMORA)”.**



**SEPARATA N°1: AFECCIONES A
ELEMENTOS GESTIONADOS POR
CONFEDERACIÓN HIDROGÁFICA DEL
DUERO.**

INDICE:

1. INTRODUCCION	2
2. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.....	2
3. ANTECEDENTES	2
3. 1. DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Y LA CONCESIÓN DE AGUAS	2
3. 2. SITUACION ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL RIEGO EN TODA LA COMUNIDAD DE REGANTES.....	6
3. 3. DE LA MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ	7
4. DESCRIPCIÓN DE ESTE PROYECTO.	8
5. PROPUESTA DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA TOMA DE AGUA DEL SECTOR I DEL CANAL DE SAN JOSÉ.	10
6. PRINCIPALES OBRAS PROYECTADAS PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN.....	10
6. 1. EJECUCIÓN DE LA OBRA DE TOMA DIRECTA EN EL RÍO DUERO	11
6. 2. EJECUCIÓN DE LA ARQUETA DE FILTRADO Y ESTACIÓN DE BOMBEO	12
6. 3. INSTALACIONES ELECTRICAS	13
6. 4. INSTALACION DE LAS PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO	14
6. 5. RED DE RIEGO.....	15

ANEJOS:

ANEJO Nº1.- SOLICITUD DE LA CONCESIÓN DE RIEGO.

ANEJO Nº2.- ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL
SECTOR I DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ.

PLANOS:

PLANO Nº1.- PERÍMETRO COMPLETO DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE
SAN JOSÉ.

PLANO Nº2.- PLANTA GENERAL DE ACTUACIONES SECTOR I DEL CANAL DE
SAN JOSÉ.

PLANO Nº3.-PLANO DE PLANTA Y SECCIONES DE LA OBRA DE LA ESTACIÓN DE
BOMBEO Y OBRA DE TOMA.SECTOR I DEL CANAL DE SAN JOSÉ.

1. INTRODUCCION

Se redacta el presenta anejo del “Proyecto de modernización del regadío del Sector I de la zona regable del Canal de San José (Zamora)” como resumen de las afecciones de las obras proyectadas al dominio público hidráulico del Estado, en varios de sus bienes, todos ellos gestionados por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Este Anejo servirá como instrumento para la obtención de las diferentes autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de las actuaciones que en él se proponen.

2. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales,
- Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

3. ANTECEDENTES

3. 1. DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Y LA CONCESIÓN DE AGUAS

En la Ley de 11 de abril de 1939 se aprobó el Plan de Obras Públicas, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 25 de abril de 1939 se incluían el Canal de San José y acequias y la Presa de San José en el primer grupo, como obras que estaban muy avanzadas o casi terminadas y que debían empezar su explotación de forma inmediata.

Por Decreto de 1 de febrero de 1946 se declara de “alto interés nacional” la colonización de las zonas dominadas por los canales de ambas márgenes de la Presa de San José, en el río Duero. La zona dominada por el canal de la margen izquierda o de San José comprende parte de los términos de Castronuño y Villafranca de Duero (Valladolid), Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo y Zamora (Zamora), con una extensión aproximada de 4300 hectáreas, según se indica en el Decreto.

Los propietarios, regantes y demás usuarios con derecho al aprovechamiento de las aguas del Canal de San José se constituyeron en “Comunidad de regantes del Canal de San José” con sujeción a la Ley y sus ordenanzas y Reglamentos aprobados por O.M. de 19/12/57, modificadas por las ordenanzas actualmente en vigor adecuadas a la Ley 29/85 de 2 de agosto, de Aguas y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril.

Según dichas ordenanzas tienen derecho al uso del agua suministrada reglamentariamente al Canal de San José para riego las superficies enclavadas en la zona de riego del Canal de San José que correspondían a los siguientes Términos municipales de Castronuño y Villafranca de Duero (Valladolid) y Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo, Fresno de la Ribera y Zamora (Zamora). La zona regable se define como todos los parajes de la zona regable desde la toma hasta el desagüe, con toda su red de acequias secundarias y una

superficie aproximada de 4.150 ha, parcelas que reciben el agua por su peso, directamente del Canal o de las acequias o ramales construidos al efecto.

Por decreto 1015/1967, de 20 de abril, se conceden a las obras de sistematización de tierras a realizar en la zona regable por el Canal de San José, obras complementarias a las obras de transformación en regadío realizadas por el Ministerio de Obras Públicas en la zona regable los beneficios que determina la vigente legislación de colonización de zonas regables incluidas en las Leyes de Colonización de Zonas Regables de 21 de abril de 1949, Ley de 16 de julio de 1958 y 14 de abril de 1962, correspondiéndoles ser clasificadas como de interés agrícola privado. La zona delimitada por esta declaración tiene una extensión de 4890ha dominadas, de ellas son útiles para el riego 4290ha pertenecientes a los términos municipales de Castronuño, Villafranca de Duero (Valladolid), Toro, Peleagonzalo, Fresno de la Ribera, Villalazán, Villaralbo y Zamora (Zamora).

Por Orden de 13 de agosto de 1999, se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio. La citada zona regable aparece recogida en el Plan Hidrológico de Cuenca del Duero, dentro de la subzona Bajo Duero. En el Capítulo IV correspondiente a la asignación y reserva de recursos, para el horizonte estudiado se asignan a los riegos del Canal de San José un volumen máximo de 35 hm³/año para el riego de una superficie de 4143 ha.

Por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. Corresponde al Anexo IV de dicho Real Decreto las Disposiciones normativas del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero. Dentro de este Anexo, en los apéndices a la normativa, el Apéndice 6.11 corresponde a la asignación y reserva de recursos para el sistema de explotación Bajo Duero, para el horizonte estudiado se asigna el código 2000094 a la Unidad de Demanda Agraria que engloba los riegos del Canal de Toro-Zamora y Canal de San José de forma conjunta con una superficie total de 11.539 ha y un volumen máximo de 87,902 hm³/año. Dentro de esta U.D.A aparece una Unidad Elemental con código 2100026 denominada ZR del Canal de San José con un volumen máximo de demanda de 39,9hm³.

A continuación se incluye la tabla parcial obtenida del Anejo 6 del Plan Hidrológico de la demarcación hidrológica del Duero, donde se justifica la asignación y reserva de agua para la zona regable del Canal de San José.

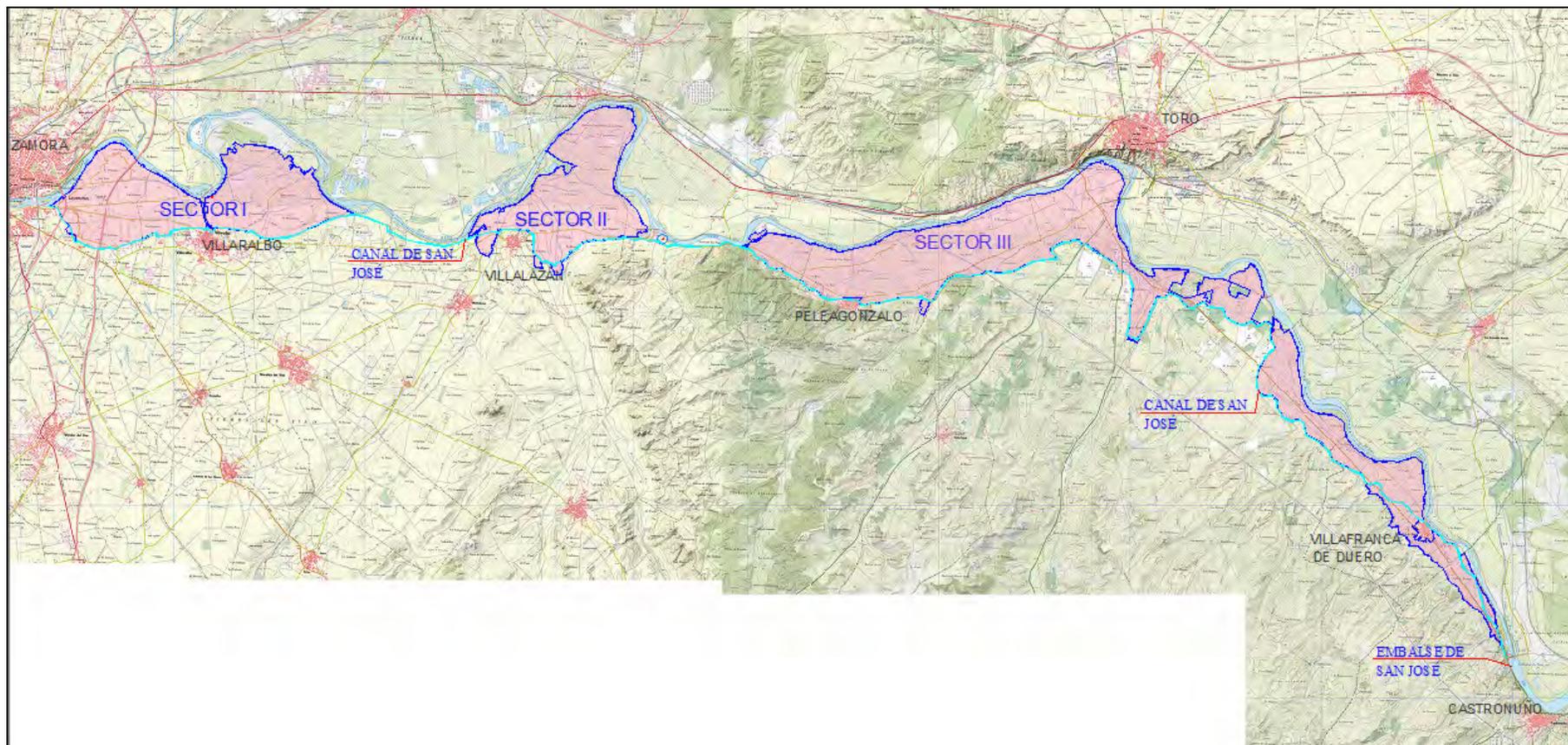
También se incluye una planta general del perímetro de la zona regable y las demarcaciones que se han establecido desde el punto de vista de la reconcentración por ser sectores separados geográficamente que no comparten propiedad entre municipios. Dichas demarcaciones podrían constituir también sectores de riego hidráulicamente independientes de riego, así será en el caso del Sector I cuya modernización se aborda en este proyecto, si bien se están estudiando las diferentes alternativas para abordar de forma conjunta los sectores II y III de riego.

ANEJO 6. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

Balace 88. Bajo Duero serie corta: Demandas escenario 2021.

Nombre de la demanda	Superficie (ha)	Dotación riego (m3/ha)	Población permanente (hab)	Población estacional (hab)	Dotación urbana (l/hab/día)	Demanda anual (hm3)	Suministro superficial (hm3)	Suministro subterráneo (hm3)	Déficit de suministro (hm3)	Garantía volumétrica (%)	Déficit 1 año (%)	Déficit 2 años (%)	Déficit 10 años (%)	Nº meses cuyo déficit > 10% DM
DA 2000062 Bombeo Villafáfila (Bajo Duero)	1.288	4.929	--	--	--	6.350	0	6.350	0	100	0	0	0	--
DA 2000090 ZR Tordesillas	2.310	6.000	--	--	--	13.861	13.861	0	0	100	0	0	0	--
DA 2000091 ZR Pollos	1.272	6.227	--	--	--	7.921	7.921	0	0	100	0	0	0	--
DA 2000092 ZR Castronuño	392	7.653	--	--	--	3.001	3.001	0	0	100	0	0	0	--
DA 2000093 RP Río Duero entre Zapardiel y San José	497	7.365	--	--	--	3.659	3.659	0	0	100	0	0	0	--
DA 2000094 ZR San José y Toro Zamora	11.539	7.618	--	--	--	87.902	87.902	0	0	100	0	0	0	--
DA 2000095 RP Virgen del Aviso	1.902	7.158	--	--	--	13.615	13.615	0	0	100	0	0	0	--
DA 2000096 RP MI Río Duero entre Pisuerga y Zapardiel	1.593	8.341	--	--	--	13.288	13.288	0	0	100	0	0	0	--
DA 2000098 RP Río Zapardiel	127	7.241	--	--	--	0.919	0,205	0	0,714	22,35	100	200	892,16	--
DA 2000103 RP Río Guareña	284	7.782	--	--	--	2.210	1,865	0	0,345	84,40	50,68	97,29	171,63	--
DA 2000108 RP Río Valderaduey Bajo	374	6.573	--	--	--	2.460	2,460	0	0	100	0	0	0	--
DA 2000113 Bombeo TDBP y Páramo Torozos (BD)	1.906	5.101	--	--	--	9.722	0	9.722	0	100	0	0	0	--
DA 2000115 Bombeo Tordesillas (Bajo Duero)	18.043	5.445	--	--	--	98.250	0	98.250	0	100	0	0	0	--
DA 2000176 Bombeo Tierra del Vino	15.996	5.036	--	--	--	80.557	0	80.557	0	100	0	0	0	--
DA 2000181 Bombeo Medina del Campo (Bajo Duero)	45.418	4.703	--	--	--	213.585	0	213.585	0	100	0	0	0	--
DA 2000291 Bombeo Sayago (Bajo Duero)	171	4.629	--	--	--	0.792	0	0.792	0	100	0	0	0	--
DA 2000309 RP Arroyo Arriballos	113	15.812	--	--	--	1.786	0,694	0	1,092	38,83	98,88	184,55	683,09	--
DA 2000321 RP Río Talanda	27	8.099	--	--	--	0.219	0,216	0	0,003	98,54	29,22	29,22	31,96	--
DA 2000322 RP Río Duero después de Zamora	360	6.105	--	--	--	2.198	2,198	0	0	100	0	0	0	--
DA 2000506 Bombeo Aluvial del Duero: Tor-Zamora	1.914	5.901	--	--	--	11.294	0	11.294	0	100	0	0	0	--
DA 2000601 RP San Frontis	1.059	6.493	--	--	--	6.877	6,877	0	0	100	0	0	0	--
DI Duero entre Pisuerga y Esla	--	--	--	--	--	3.028	3,028	0	0	100	--	--	0	0
DU 3000024 Bombeo Villafáfila (Bajo Duero)	--	--	5.387	4.857	224,4	0.554	0	0.554	0	100	--	--	0	0

Imagen 1.-Asignación y reserva de recursos en el Sistema de Explotación de Bajo Duero. Fuente Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrológica del Duero.



Mapa 1.- Perímetro y sectorización de la zona regable del Canal de San José.

Con fecha 17 de febrero de 2019 la Comunidad de Regantes del Canal de San José aprobó en asamblea general la solicitud a Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento de aguas de la zona Regable Estatal del “Canal de San José” como concesión de riego a nombre de la Comunidad de Regantes del Canal de San José, oficializando dicha solicitud con fecha 27 de febrero, estando actualmente en tramitación dicho reconocimiento. Se adjunta solicitud (Anejo nº1).

A la espera de que se resuelva la inscripción de la concesión de riego a nombre de la Comunidad de regantes y ante la necesidad de iniciar los proyectos de modernización del regadío se trabaja con el perímetro de la zona regable del Canal de San José, definido en la declaración de “alto interés nacional” la colonización de las zonas dominadas por los canales de ambos márgenes de la Presa de San José en el río Duero; por Decreto de 1 de febrero de 1946, (B.O del Estado nº 45, de 14 de febrero de 1946), con una superficie aproximada de riego para toda la Comunidad de Regantes de 4300 ha. Se incluye el plano nº1 con la definición del perímetro afectado para toda la zona regable del Canal de San José.

3. 2. SITUACION ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL RIEGO EN TODA LA COMUNIDAD DE REGANTES.

Actualmente la Comunidad de Regantes del Canal de San José tiene un sistema de riego por gravedad por turnos. El agua utilizada para el riego proviene de una única toma en el Embalse de San José.

Los principales canales que suministran agua a toda la zona son:

- Canal de San José: Se puso en funcionamiento en el año 1946, aunque posteriormente se han realizado varias reformas, siendo la más importante la realizada en 1963. El canal tiene una longitud total de 50,9km, está revestido de hormigón y tiene sección variable, con capacidad en origen par 5,5 m3/s:
 - Sección trapecial: 39,602 km
 - Sección Rectangular: 5,297 km
 - Sección circular: 2,572 km
 - 7 Túneles: 3,429 km
- Acequia de riego para la vega superior del Canal de San José, en los Términos de Castronuño y Villafranca de Duero (Valladolid): Dicha acequia se construyó en 1952. Tiene una longitud de 6,5km y está construida en hormigón con una capacidad en origen de 0,4 m3/s.

Como infraestructuras principales del riego existentes actualmente en la zona encontramos:

- Red principal de Acequias: formada por 42,7km de acequia en hormigón de secciones variables (13,4km con capacidad mayor de 0,5 m3/s, 29,3 km con capacidad entre 0,5 y 0,2 m3/s) .
- Red principal de tuberías enterradas: en algunos municipios como Peleagonzalo la red principal de acequias se encuentra sustituida por tuberías enterradas. Con una longitud aproximada de 10,1km (3,3 km con capacidad entre 0,5 y 0,2 m3/s y 6,8km con capacidad menor de 0,2km) .
- Red secundaria de acequias: Está constituida por la red de acequias que llevan el agua hasta las parcelas. Se encuentran ejecutadas en hormigón y en tierra, dependiendo de las zonas. Con una longitud aproximada hormigonada de 46,3km con capacidad menor de 0,2 m3/s .
- Estación elevadora para la acequia superior de Villafranca (con una potencia instalada de 121 CV y un caudal de bombeo de 400l/sg).
- Otros elementos ejecutados en hormigón: 4 almenaras, 1 salto, 1 bifurcación, sifones, arquetas, pilares.

Debido al paso del tiempo dicha red actualmente presenta un deterioro considerable. Esta situación supone un mayor consumo del recurso hídrico e implica problemas ambientales y económicos, que hacen difícil mantener una actividad agraria sostenible y viable. Concretamente, las infraestructuras de la zona regable presentan las siguientes deficiencias:

- Pérdidas de agua en la distribución debidas a la baja eficacia en los sistemas de conducción y distribución del agua como son las roturas del canal o las acequias invadidas por la vegetación, entre otros.
- Carencia de infraestructuras de regulación, que permitan la gestión óptima del riego.
- La inexistencia de bombeos comunitarios que garanticen la presión necesaria en parcela para realizar riegos por aspersión, más eficaces en el uso del agua.

Mediante la actuación proyectada se pretende mejorar la eficiencia en el uso de los caudales suministrados a los agricultores, sustituyendo tanto la infraestructura actual del sistema de riego compuesto por un sistema de acequias que, tras el paso del tiempo se encuentran deterioradas, como el sistema en que es distribuye el agua dentro de la comunidad de regantes (a turnos), por un riego a la demanda.

En este proyecto se plantea la modernización del Sector I del Canal de San José, mediante la ejecución de una estación de bombeo, con toma directa desde el río Duero y redes ramificadas de tuberías y accesorios necesarios que consigan la distribución y entrega en parcela del agua de riego con una presión en condiciones aceptables, permitiendo el cambio del sistema actual, de riego por gravedad, por el riego por aspersión, que es el sistema que más se ajusta a las características de la zona.

3. 3. DE LA MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ

La actuación de Consolidación y Mejora del Regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de San José está declarada de Interés General en el art. 111 de la Ley 62/ 03 de 30 diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; que hace referencia a la Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, incluyendo esta actuación.

La Comunidad de Regantes del Canal de San José, acordó en Asamblea General de fecha 22 de julio de 2018 acometer la Mejora y Modernización del Regadío en sus instalaciones afectando a superficies pertenecientes a los términos municipales de Castronuño y Villafranca (provincia de Valladolid) y Toro, Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo y Zamora (provincia de Zamora).

Como consecuencia del análisis del estado actual de las infraestructuras y de las deficiencias en el riego en la zona regable del Canal de San José, la propia Confederación Hidrográfica del Duero incluyó la modernización dentro de sus programas de actuación como una medida necesaria dentro de los planes 2009-2015/ 2016-2021. Según aparece en el Anejo 12_Apéndice I del Plan hidrológico de la parte española de la D.H. Duero (2015-2021):

Dicha medida tiene el Código 3.1_6401058 : MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE LA CR DEL CANAL DE SAN JOSÉ .

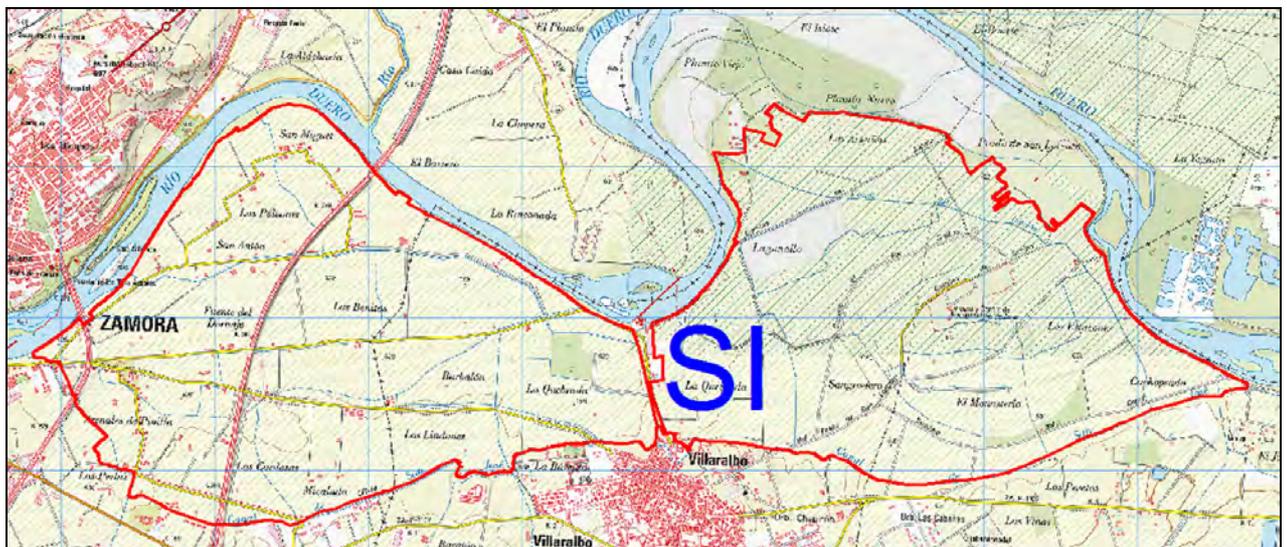
Según se establece en la propia página web de Confederación Hidrográfica del Duero dicha medida está clasificada de la siguiente forma:

- Nombre: Modernización de regadíos. CCRR Canal de San José.
- Plan de Referencia: 12-Ambos planes 2009-2015 y 2016-2021
- Programa: Plan Nacional de Regadíos (PLNA005)
- Naturaleza: Obra
- Estado: no comenzada

- Grupo: Modernización de regadíos.
- Subgrupo: Modernización de regadíos
- Tipo de objetivo: A1-Destinadas a cumplir OMAS de la DMA.
- Subzona: Bajo Duero
- Tipo reporting 2015: 03.-Reducción de la presión por extracción de agua
- Subtipo reporting 2015: 03.01- Mejora y eficiencia en el uso del agua (agricultura).
- Subtipo IPH (Instrucción de Planificación Hidrológica): 03.01.03- Modernización de regadíos en redes de transporte y distribución.
- Referencia legal: 47- Medidas para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua.

4. DESCRIPCIÓN DE ESTE PROYECTO.

El objeto de este proyecto es la “Modernización del Regadío del Sector I de la zona regable del Canal de San José (Zamora)”. Dicho sector está formado por las parcelas de la zona regable del Canal de San José comprendidas entre el Canal de San José y el río Duero, pertenecientes a los términos municipales de Villalarbo y Zamora ambos en la provincia de Zamora, con una superficie regable aproximada de 1176 ha. Por su ubicación geográfica respecto al resto de los municipios de la CR, estos municipios forman claramente un sector hidráulicamente independiente:



Mapa 2.- Perímetro del SI de riego de la zona regable del Canal de San José.

El proyecto redactado presenta un estudio de alternativas medioambientalmente más adecuadas, técnicamente viables y económicamente más interesantes planteando como mejor solución técnica, económica y medioambiental para la modernización de este sector de riego un bombeo directo a la red desde el río Duero, ubicando la toma en las proximidades del Azud de Villalarbo, prescindiendo del Canal de San José en este tramo. Dicha solución técnica se justifica en el anejo de estudio de alternativas que se incluye en el proyecto y que se adjunta como Anejo nº2 a este documento. En la elección de la alternativa se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- La definición del Sector se hace teniendo en cuenta el aislamiento geográfico respecto del resto de municipios pertenecientes a la Comunidad de Regantes de San José.



- Se plantea la ubicación de la toma en el río por la existencia de un azud en el río en las proximidades al punto propuesto, que facilita esta posibilidad, sin necesidad de realizar nuevas obras de regulación.
- Se plantea la impulsión directa a la red por la importante distancia existente a zonas elevadas donde se podría ubicar una balsa elevada de acumulación.
- Se plantea una única red de riego, con la toma directa desde el río por el pequeño desnivel existente en la zona regable (zona de vega cuyas cotas oscilan entre 632 y 626 m.c.a en el punto de toma).
- Al prescindir del canal se busca eliminar los altos costes de mantenimiento que supone el Canal de San José en este tramo (debe considerarse que en el tramo de 10 km de Canal, a partir de Villalazán, de los cuales se prescindirían, en una longitud superior a 2km el canal está en túneles, con las complicaciones que esto supone para las labores de mantenimiento posteriores que deberían realizarse si se continuase utilizando esta infraestructura). Los riesgos que entraña la presencia del canal obligarían a su vallado para poder garantizar su seguridad y además debe valorarse la necesidad de realizar una reparación integral en el caso de su mantenimiento.
- Dentro del proyecto se incluye un capítulo de restauración del medio natural en el cual se contempla la eliminación de las acequias de la zona regable que representen un problema para la reorganización de la propiedad en el proceso de reconcentración parcelaria paralelo a esta actuación. Dentro de este capítulo se incluirá la utilización de parte del material procedente de la eliminación de las acequias para el tapado del propio canal en las zonas en las que se encuentra en superficie y sea viable.
- Debemos tener en cuenta que este sector se encuentra en cola de la zona regable y la dimensión del canal es variable pero en todo caso la capacidad máxima no supera los 2,3m³/s.

El proyecto incluye los siguientes elementos:

- Obra de toma directa desde el río (ubicada en las proximidades del Azud de Villaralbo).
- Sistema de filtrado mediante reja automatizada y filtro de cadenas previo a la entrada en la estación de bombeo.
- Estación de bombeo con capacidad para la impulsión de agua a la red para el abastecimiento de todo el Sector de Riego. El caudal máximo de impulsión en el periodo de máxima demanda será de 1685 l/s y se garantizará una presión mínima en hidrante de 50m.c.a.
- Red de riego ramificada, mediante tubería enterrada, con todos los elementos necesarios para la distribución de agua hasta las agrupaciones de riego (e incluso tuberías terciarias hasta parcela, cuando sea necesario).
- Instalaciones eléctricas en alta y baja tensión.
- Instalación de placas solares (con una ocupación aproximada de 1,6ha).
- Obras de corrección del impacto ambiental.

5. PROPUESTA DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA TOMA DE AGUA DEL SECTOR I DEL CANAL DE SAN JOSÉ.

Tal como se ha descrito en apartados anteriores actualmente la Comunidad de Regantes tiene un único punto de toma ubicada en la masa de aguas superficiales 200674 (en el Embalse de San José), coincidiendo dicho punto con el inicio del Canal de San José.

Realizado el estudio de alternativas para la modernización del regadío del Sector I de la zona regable del Canal de San José, se propone la modificación del punto de toma del caudal necesario para el riego del Sector I del Canal de San José de la masa 200674 (punto de toma única actual del Canal de San José en el Embalse de San José) a la masa 397_b coincidiendo con el Azud de Villaralbo (punto ubicado aguas abajo del punto de toma actual).

En el punto donde se propone localizar la nueva toma para abastecer al Sector I del Canal de San José se pueden aprovechar parcialmente los retornos del resto de la zona regable del Canal de San José y de parte de la zona regable del Canal de Toro Zamora, zona regable situada en la margen derecha del río Duero cuyos retornos afectan a la masa 397 y además, se aprovecha un Azud ya existente.

El caudal punta demandado por la estación de bombeo será 1685 l/s (caudal de diseño de la estación de bombeo resultante del dimensionamiento de la red de riego realizado mediante el programa SIGOPRAM, considerando un bombeo directo a la red durante 17h, 6 días a la semana).

Encontrándose actualmente en tramitación el reconocimiento de la concesión de aguas de la Comunidad de Regantes del Canal de San José y no teniendo inscrita a su nombre dicha concesión; no se puede solicitar de forma oficial la modificación de las características de la misma, por todo lo cual se tramita esta solicitud de autorización para ejecutar la obra de toma de agua en el cauce.

6. PRINCIPALES OBRAS PROYECTADAS PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN.

Según el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, las aguas continentales y subterráneas, los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos, así como los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas constituyen dominio público hidráulico del Estado. La superficie de dominio público de los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas, se corresponde con la ocupada por las aguas en sus máximas avenidas ordinarias y la superficie de dominio público del lecho o fondo de embalses superficiales en cauces públicos, es el terreno cubierto por las aguas cuando éstas alcanzan su mayor nivel a consecuencia de las máximas crecidas ordinarias de los ríos que lo alimentan.

En la misma Ley de Aguas se define una zona de servidumbre de 5 metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente y una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

En el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, se define la zona de flujo preferente como el área constituida por la unión de la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo durante las avenidas, o vía de intenso desagüe, y de la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes, quedando delimitado su límite exterior mediante la envolvente de ambas zonas. En la delimitación de la zona de flujo preferente se empleará toda la información de índole histórica y geomorfológica existente, a fin de garantizar la adecuada coherencia de los resultados con las evidencias físicas disponibles sobre el comportamiento hidráulico del río, y la acción combinada con el mar en la zona de transición.

Descargada la información del visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas inundables en la Demarcación Hidrológica del Duero y el Visor Mirame Duero_CHD se ha

obtenido el límite cartografiado del Dominio Público Hidráulico y de la zona de flujo preferente en el tramo del Duero que limita con la zona regable del Canal de San José, y en concreto con el Sector I del Canal de San José. Se comprueba que prácticamente el 100% del Sector I de la zona regable del Canal de San José se encuentra dentro de la zona de flujo preferente del Duero a su paso por Villaralbo y Zamora.

Se puede comprobar que más de 1/3 de la superficie del TT.MM. de Villaralbo se encuentra incluida en la zona de flujo preferente definida, siendo por lo tanto de aplicación el Régimen especial establecido por el artículo 9 del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.

Se describen a continuación las obras que se proyecta realizar, y que afectan a zona de Dominio Público Hidráulico, zona de servidumbre, zona de policía y zona de flujo preferente. En el diseño de todas las instalaciones se ha tenido en cuenta la información disponible sobre la lámina de inundación para T:100 años. Según la información que aparece en el Visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas inundables la lámina de agua puede alcanzar un nivel máximo en la parcela donde se proyecta la ubicación de la estación de bombeo de 2,8 m. Comprobada mediante levantamiento topográfico la cota media en dicha parcela que es 627,7 m se deduce que la cota máxima de la lámina de agua en ese punto con un período de retorno de T:100 años es de 630,5 m. Esta es la cota a la que se proyecta colocar todos los elementos que puedan sufrir daños por inundación en la estación de bombeo, instalaciones eléctricas y en el parque solar proyectado.

6. 1. EJECUCIÓN DE LA OBRA DE TOMA DIRECTA EN EL RÍO DUERO

Para la ejecución de la obra de toma será necesaria la ejecución de una ataguía que permita trabajar en condiciones de seguridad dentro del propio cauce del río Duero.

La obra de toma se proyecta con muros de hormigón armado de 0,50 m de espesor. La toma consta de una reja de desbaste de 5,0 cm de paso, y una compuerta de seccionamiento de acero inoxidable y motorizada, de la que parten 32 m de marco prefabricado de hormigón armado de 2,50x2,00 m hasta la cántara de bombeo. Se colocará escollera en la solera antes del inicio de la obra de toma con pendiente contraria a la tubería de entrada para evitar la entrada de lodos hacia el bombeo.

A la entrada se ha proyectado un limpiarrejas de funcionamiento automático para su autolimpieza, que recoge los elementos gruesos que quedan atrapados en la reja.

Descripción del Limpiarrejas:

- Paso:	50 mm
- Pletinas acero galvanizado:	60*8 mm
- Estructura:	Acero ST-37/52
- Angulo de giro:	360º
- Servomotor:	hidráulico
- Rastro giratorio:	con garras hidráulicas
- Accionamiento:	Manual/automatizada
- Temporización:	Programable

Se adjunta plano de planta de las instalaciones previstas así como plano de detalle de la obra de toma proyectada para la que se solicita la autorización de Confederación hidrográfica del Duero. Teniendo en cuenta que la cota de inundación para T:100 años es 630,5 los motores y elementos de automatización se instalarán por encima de esta cota.

6. 2. EJECUCIÓN DE LA ARQUETA DE FILTRADO Y ESTACIÓN DE BOMBEO

La arqueta de filtrado y estación de bombeo se ubicarán en la parcela 10241, del polígono 1 del Término Municipal de Villaralbo.

En la zona de entrada se debe realizar el filtrado del agua, se instalará un sistema capaz de tratar el consumo punta de 1685 l/s, proyectándose un filtro de cadenas para eliminar todo tipo de impurezas como algas, ramas, moluscos, hojas, residuos sólidos, plásticos, etc. que vengan suspendidas en el agua.

Descripción del filtro:

-	Caudal de agua a tratar:	1685 l/s
-	Tipo de funcionamiento:	Automático
-	Servicio:	Intermitente
-	Tipo de agua a tratar:	Toma de río
-	Turbidez del agua:	100 mg/l, aprox.
-	Ph mínimo:	6,5
-	Malla	2,5 mm

La zona de transición se ejecuta en rampa con una pendiente de 4,5%. La transición tiene diseño trapezoidal, de esta manera se reducen las perturbaciones en el flujo del agua.

La zona de aspiración donde se ubican las bombas, tendrá una anchura interior mínima de 10,25m marcada por el número de bombas, se deben alojar, 7 bombas, cada bomba irá separada por muros de 30 cm de ancho y una altura igual a la lámina de agua normal (625,5).

Dependiendo del estudio geotécnico, se realizará la ejecución de la excavación hasta la cota de cimentación recomendada que sea estable y en caso necesario se ejecutará con un sistema de tablestacado. En caso de que sea necesario, primeramente se realizará una preexcavación de 2 m de profundidad en la parcela, para sentar la base donde empezar la ejecución de la tablestaca. El terreno excavado se verterá como ataguía para la construcción de la toma de agua o captación sobre el río Duero.

Para poder albergar todas instalaciones y elementos electromecánicos se construirá la estación de bombeo. Se ha previsto la construcción de una nave de planta rectangular de dimensiones exteriores aproximadas de 22,00 x 17,00 m, de estructura en hormigón prefabricado con separación máxima entre pórticos de 11,5m, con una altura libre de pilares máxima de 11m (con un puente grúa de 6,3 t, suficiente para el desmontaje los equipos de bombeo), con cerramiento de panel de hormigón de 20 cm de espesor prefabricado con aislante intermedio 10 cm. La cubierta es a dos aguas (10% pendiente) con panel tipo sándwich de 60 mm de espesor con zonas translúcidas. La ventilación es forzada por medio de huecos en los paneles de hormigón y extractores motorizados en la cubierta. El espacio queda dividido en dos zonas diferenciadas:

- Zona de bombeo: donde se disponen los grupos de bombeo, colector de impulsión y las válvulas de control. Todos los elementos eléctricos en la estación de bombeo estarán por encima de la cota 630,5m (cota de la lámina de inundación para un periodo de retorno de T:100 años)
- Zona de control: sobre estructura de tramex elevado por encima de la cota 630,5m(cota de la lámina de inundación para un período de retorno de T:100 años)

La estructura de la estación de bombeo se proyecta en estructura prefabricada de hormigón con pilares prefabricados, y rematados en cumbrera por una viga de sección I y canto 50. Los pilares donde apoye la viga carril del puente grúa.

Los cerramientos exteriores se realizarán a base de paneles prefabricado con acabado en canto de río, de hormigón machihembrado.

El acceso al interior de la nave se dispone de una puerta basculante articulada con estructura de acero galvanizada y dimensiones 5x4,5 m.

A las correas de cubierta se atornillará la propia cubierta, realizada a base de paneles tipo sándwich de 60 mm de espesor, formado por chapas de acero galvanizado, aislamiento térmico y acústico y tapajuntas. Para mejorar la luminosidad en la zona de bombeo se instalan paños de cubierta translúcida de poliéster.

La cubierta poseerá vertiente a dos aguas, además de los obligados canalones de recogida de pluviales y bajantes, con bajantes exteriores a la fachada.

En la zona de bombeo se dispondrá de un puente grúa para el movimiento de cargas pesadas de 11,0 m de luz entre pilares de los pórticos con polipasto de 6,3 t de carga nominal.

Se prevé la urbanización de la parcela donde va ubicada la estación de bombeo, la cántara, la subestación eléctrica y la instalación de placas solares. La urbanización llegará a la cota 629,50m (lámina máxima de inundación T:10 años) en el caso de la estación de bombeo (garantizando en la obra interior de la estación de bombeo que todos los elementos sensibles de sufrir daños por inundaciones se encuentren por encima de la cota 630,5 m (lámina máxima de inundación T:100 años). El centro de transformación se ubicará por encima de la cota 630,5m para garantizar que no se produzcan daños por inundación en estas instalaciones.

La parte de la parcela a urbanizar se rellenará con material procedente de la propia excavación de la cántara, hasta 40 cm debajo de la cota final de urbanización y se verterá zahorra hasta 15cm por debajo de la cota de urbanización. Posteriormente la zona se finalizará con una losa de hormigón armado semipulido en un espesor de 15 cm dando las pendientes correctas hasta alcanzar la cota de urbanización

En todo el perímetro exterior de la parcela se plantará un seto arbustivo para reducir el impacto visual de la instalación. Así mismo se verterá la tierra vegetal en la zona destinada al ajardinamiento. Se realizará una plantación con especies autóctonas de la zona. El acceso a esta parcela se realiza a través del camino rural existente. Se accederá a ella a través de una puerta prevista en el cerramiento metálico de la parcela, realizado con una valla perimetral de 2 metros de altura.

Dentro de la parcela se proyecta un camino de acceso tanto a la estación de bombeo como a la subestación eléctrica de zehorras con firme en hormigón y rampa lateral de acceso.

6. 3. INSTALACIONES ELECTRICAS

Se realizará un proyecto específico para diseñar las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones. Como resumen de las mismas

A.) INSTALACIONES EN ALTA TENSION

Según las condiciones de Suministro eléctrico facilitadas por la compañía la Alimentación al punto de suministro se realizará en la línea de AT 45KV denominada "Circunvalación III" (05) de la ST "Zamora" (3022). La conexión se realizará en el apoyo 305 de dicha línea. Según las condiciones de la compañía se instalará:

- Un OCR telemandado y con corte efectivo en el apoyo 306.
- Un OCR telemandado y con corte efectivo en el primer apoyo de la nueva línea proyectada.
- Modificaciones necesarias en la línea Circunvalación 3 de 45 KV para permitir la conexión con la nueva instalación.
- Modificaciones y ajustes necesarios en los elementos de la línea Circunvalación 3 de 45 kV para adecuar los sistemas (protecciones, telecontrol, medida, etc...) al nuevo esquema de explotación.

Además se realizarán las instalaciones necesarias para dar el suministro:

- LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN 45KV: 30m de longitud (2 apoyos metálicos)
- SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 45KV A 690V se plantea la instalación de dos trafos:
 - TRAF0 1 de 1600 KVA/45 KV/690V
 - TRAF0 2: 100KVA/45KV/400V
- URBANIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 45KV A 690V: Todas las instalaciones eléctricas deben ubicarse por encima de la cota de inundación T:100 años (630,5).

B.) INSTALACIONES EN BAJA TENSION

La línea de salida de los transformadores de 1600 kVA y de 100 kVA se conectará al Cuadro de la Estación a 690 V y 400V de tensión respectivamente. Este cuadro alimentará las bombas de impulsión y a los servicios comunes de la estación al cuadro general de control de motores (CCM). Todas las líneas de alimentación a los motores irán sobre bandejas elevadas garantizando que se encuentren por encima de la cota de inundación T:100 años: 630,5.

La potencia total instalada es de 1.600.000 W (1.500.000 W en armario de potencia de bombas y 100.000 W en armario de servicios auxiliares).

El armario de potencia de control de motores (CCM), trabaja a una tensión nominal de 690 V, tiene una protección de un Interruptor Automático General.

Para el alumbrado interior de la zona de bombas se dispondrán 6 luminarias industriales de suspensión de 250 W. En las salas de cuadros, de control y almacén se instalarán 18 luminarias estancas de 2x36 W.

El alumbrado exterior de la estación de bombeo se realizará mediante 6 proyectores halógenos blancos adosado a fachada de 100 W y 2 de 250 W en poste.

El alumbrado de emergencia se realizará mediante 10 puntos de luz con luminaria de 315 Lm.

C.) AUTOMATIZACION

La regulación que hay que efectuar en la EB será en función de la demanda, y de cara a simplificar y mejorar dicho proceso, esta función será automatizada mediante un dispositivo inteligente externo de control del tipo autómatas programables o PLC (controlador lógico programable).

La regulación que se llevará a cabo para adecuarse al caudal demandado en cada momento será establecer varias consignas de arranque y parada, en base al caudal requerido y la altura necesaria en la cabecera, en donde el PLC adquiere la información desde los sensores (caudal y presión), compara y corrige la consigna de presión según el caudal circulante y ordena las acciones pertinentes a los actuadores (variadores y arrancadores) según su programación de regulación y con arreglo al valor de la curva de consigna.

6. 4. INSTALACION DE LAS PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO

La instalación solar se proyecta como una alternativa al uso de energía procedente de la red eléctrica. Es una fuente de energía renovable y no contaminante planteada para disminuir el impacto ambiental de las instalaciones en cuanto al consumo energético. Se estima una superficie neta necesaria de 1,6 ha. La ubicación propuesta está en torno a la parcela 580 del polígono 1 de Villaralbo. Dicha parcela se encuentra más alta que la ubicación propuesta para la estación de bombeo a una cota de 628,5m.

Por lo tanto se instalarán zapatas de hormigón elevadas y mástiles para cada panel garantizando que todos los equipos sensibles estén fuera de la cota máxima de inundación para un período de retorno de T:100 años (630,5).

La instalación proyectada tendrá una potencia total instalada de 550 kW (606 kWp) y constará de los siguientes elementos:

- Estructura fija de 1595 paneles con una capacidad de 380 Wp cada uno.
- Un inversor que convertirá la corriente continua generada por el panel en corriente alterna a 690 V lista para ser utilizada en la estación de bombeo.
- Cableado y protecciones eléctricas
- Monitorización inteligente para el control de la producción.

6. 5. RED DE RIEGO

Se ejecutará una red de riego mediante tubería enterrada. El colector principal de la estación de bombeo conectará con la red de riego. La máxima cota en el sector I de riego es 632 m y la mínima es 626. El diseño de la red de riego se ha realizado con el programa informático SIGOPRAM, considerando un bombeo de 17h, 6 días a la semana con un caudal máximo demandado en la estación de bombeo de 1685 l/s y con una altura de bombeo de 64m. La longitud total aproximada de la red de tuberías principales en la alternativa seleccionada es de 28.399 m.

Los diámetros de tubería estarán comprendidos entre DN 1200 y DN 160 . Los materiales empleados serán:

- PVC-O o PEAD: $160 \text{ mm} \geq \text{DN} \leq 600 \text{ mm}$
- Hormigón postensado con camisa de chapa: $700 \geq \text{DN} \leq 1200 \text{ mm}$

Dicha red de tuberías cruzará en numerosos puntos las infraestructuras actuales de acequias y desagües y en varios tramos utilizará la misma traza que las actuales acequias. Esto sucede principalmente en los cruces inferiores de la Autovía y la Carretera Nacional, que se realizarán aprovechando el mismo trazado de las acequias.

Las actuaciones se ejecutarán de tal forma que se garantizará en todo momento el suministro de agua a través de las infraestructuras antiguas hasta que esté totalmente operativo el nuevo sistema de riego. En la fase de obra se solicitará la autorización concreta para la ejecución de estos cruces, aunque este anejo sirva para solicitar los condicionantes técnicos para proyectar dichos cruces, con carácter general la ejecución de los cruces de tuberías bajo desagües existentes se realizará:

- Recubrimiento de la tubería con gravilla hasta 0,5 m por debajo del terreno.
- Construcción de losa de hormigón armado HA-25/SP/20, de 20 cm de espesor, con malla electrosoldada ME 15x15 \varnothing 10-10 mm, B500T, (incluido solapes), colocada a 0,5 m de profundidad respecto del camino o desagüe, ejecutada sobre el garbancillo, con una anchura de $1\text{m} + \text{DN} + 1\text{m}$ y longitud de 10 m en caminos y 5 m en desagües.

Una vez finalizada la puesta en marcha las nuevas instalaciones, dentro de las obras de restauración del medio natural se incluirá el desmontaje, acopio y posterior picado y acondicionado del material procedente de las infraestructuras de hormigón actuales de la comunidad de regantes que supongan un impedimento para la reorganización de la propiedad en la zona. Dicha actuación supondrá una mejora importante en el estado del medio perceptual o paisaje respecto a la situación actual, y supone la mejor forma de gestión de los residuos mediante la valorización y reciclado dentro de las mismas obras. A petición de Confederación Hidrográfica del Duero, Administración competente sobre el Canal de San José; dentro de este capítulo se incluirá el tapado del tramo de canal que quedará en desuso al hacer una toma directa en el río Duero (longitud aproximada de 10 km de pequeña dimensión ya que es el tramo final del Canal de San José), utilizando para ello el propio material procedente de la retirada de las acequias; cerrando igualmente las entradas en los tramos de túnel (longitud aproximada de túneles 2km).

ANEJO Nº 1
SOLICITUD DE LA CONCESIÓN
DE RIEGO



**Junta de
Castilla y León**

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ZAMORA. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. SECCIÓN AGRARIA COMARCAL DE TORO.

Fecha y hora del registro de entrada:

27/02/19 9:28

Número del registro de entrada:

201923200000596

Interesado:

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE SAN JOSÉ - G49111230

Destino:

06665 - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
06662 - CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS
06654 - DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
06650 - SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
06647 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Resumen:

SOLICITUD INSCRIPCIÓN REGISTRO DE AGUAS

Documentación física requerida:

NO

Documentación física complementaria:

NO

Copias Auténticas

Otros_01834120.pdf

Datos Firmados

FirmaDatosRegistro_201923200000596.xsig

JustificanteRegistro_201923200000596.pdf

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ZAMORA. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. SECCIÓN AGRARIA COMARCAL DE TORO., a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente. El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información administrativa:

De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN JOSÉ
C/ CANTAR DE ARRIERO, 2º
TORO (ZAMORA)

DESTINATARIO:
SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO
CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO
C/MURO, 5
47004 VALLADOLID

ASUNTO: Solicitud de inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento de aguas de la Zona Regable Estatal del "Canal de San José" como concesión de riego a nombre de la Comunidad de Regantes del Canal de San José.

ANTECEDENTES.

En la Ley de 11 de abril de 1939 donde se aprueba el Plan de Obras Públicas, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 25 de abril de 1939 se incluían el Canal de San José y acequias y la Presa de San José en el primer grupo, como obras que estaban muy avanzadas o casi terminadas y que debían empezar su explotación de forma inmediata.

Por Decreto de 1 de febrero de 1946 se declara de "alto interés nacional" la colonización de las zonas dominadas por los canales de ambas márgenes de la Presa de San José, en el río Duero. La zona dominada por el canal de la margen izquierda o de San José comprende parte de los términos de Castronuño y Villafranca de Duero (Valladolid), Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo y Zamora (Zamora), con una extensión de 4300 hectáreas, según se indica en el Decreto.

Los propietarios, regantes y demás usuarios con derecho al aprovechamiento de las aguas del Canal de San José se constituyeron en "Comunidad de regantes del Canal de San José" con sujeción a la Ley y sus ordenanzas y Reglamentos aprobados por O.M. de 19/12/57, modificadas por las ordenanzas actualmente en vigor adecuadas a la Ley 29/85 de 2 de agosto, de Aguas y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril.

Según dichas ordenanzas tienen derecho al uso del agua suministrada reglamentariamente al Canal de San José para riego las superficies enclavadas en la zona de riego del Canal de San José que correspondían a los siguientes Términos municipales de Castronuño y Villafranca de Duero (Valladolid) y Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo, Fresno de la Ribera y Zamora (Zamora). La zona regable se define como todos los parajes de la zona regable desde la toma hasta el desagüe, con toda su red de acequias secundarias y una superficie aproximada de 4.150 ha, parcelas que reciben el agua por su peso, directamente del Canal o de las acequias o ramales construidos al efecto.

Por decreto 1015/1967, de 20 de abril, se conceden a las obras de sistematización de tierras a realizar en la zona regable por el Canal de San José, obras complementarias a las obras de transformación en regadío realizadas por el Ministerio de Obras Públicas en la zona regable los beneficios que determina la vigente legislación de colonización de

zonas regables incluidas en las Leyes de Colonización de Zonas Regables de 21 de abril de 1949, Ley de 16 de julio de 1958 y 14 de abril de 1962, correspondiéndoles ser clasificadas como de interés agrícola privado. La zona delimitada por esta declaración tiene una extensión de 4890ha dominadas, de ellas son útiles para el riego 4290ha pertenecientes a los términos municipales de Castronuño, Villafranca de Duero (Valladolid), Toro, Peleagonzalo, Fresno de la Ribera, Villalazán, Villaralbo y Zamora (Zamora).

Por Orden de 13 de agosto de 1999, se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio. La citada zona regable aparece recogida en el Plan Hidrológico de Cuenca del Duero, dentro de la subzona Bajo Duero. En el Capítulo IV correspondiente a la asignación y reserva de recursos, para el horizonte estudiado se asignan a los riegos del Canal de San José un volumen máximo de 35 hm³/año para el riego de una superficie de 4143 ha.

Por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. Corresponde al Anexo IV de dicho Real Decreto las Disposiciones normativas del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero. Dentro de este Anexo, en los apéndices a la normativa, el Apéndice 6.11 corresponde a la asignación y reserva de recursos para el sistema de explotación Bajo Duero, para el horizonte estudiado se asigna el código 2000094 a la Unidad de Demanda Agraria que engloba los riegos del Canal de Toro-Zamora y Canal de San José de forma conjunta con una superficie total de 11.539 ha y un volumen máximo de 87,902 hm³/año. Dentro de esta U.D.A aparece una Unidad Elemental con código 2100026 denominada ZR del Canal de San José con un volumen máximo de demanda de 39,9hm³.

La actuación de Consolidación y Mejora del Regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de San José está declarada de Interés General en el art. 111 de la Ley 62/ 03 de 30 diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; que hace referencia a la Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, incluyendo esta actuación.

La Comunidad de Regantes del Canal de San José, acordó en Asamblea General de fecha 22 de julio de 2018 acometer la Mejora y Modernización del Regadío en sus instalaciones afectando a superficies pertenecientes a los términos municipales de Castronuño y Villafranca (provincia de Valladolid) y Toro, Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo y Zamora (provincia de Zamora).

La Comunidad de Regantes del Canal de San José acordó en Asamblea General de fecha 17 de febrero de 2019 solicitar a Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento de aguas de la Zona Regable Estatal del "Canal de San José" como concesión de riego a nombre de la Comunidad de Regantes del Canal de San José. (Se adjunta certificado del acuerdo adoptado en la Asamblea General de fecha 17/02/2019).

SOLICITUD.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes que se han expuesto, la Comunidad de Regantes del Canal de San José solicita a la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento de aguas de la Zona Regable Estatal del "Canal de San José" como concesión de riego a nombre de la Comunidad de Regantes del Canal de San José con una superficie regable de 4290ha y un volumen máximo de demanda anual de 39,9hm³.

Así mismo se solicita a la Confederación Hidrográfica del Duero nos envíe un informe previo que incluya las características definitivas de la concesión de aguas para riego que se va a proponer inscribir a nombre de la Comunidad de Regantes del Canal del San José, con el fin de poder comunicarlo a la Administración Competente para que esta concesión sea la que se considere en los trabajos técnicos que se están redactando para realizar la reconcentración y la modernización del regadío de la zona regable del "Canal de San José".

En Toro a 19 de febrero de 2018

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN JOSÉ



Antonio Roldan Calvo

AT. DEL SR. PRESIDENTE DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Junta General Ordinaria del 17 de febrero 2019.

En la ciudad de Toro, siendo las 12 horas del día 17 de febrero del 2019, en segundo convocatoria, en el Salón de Actos del Hotel M^o de Molina de Toro, bajo la presidencia de D. Antonio Poldón Calvo, presidente de la Comunidad de Regantes, con la asistencia de D. Aureliano Pérez Benavides, presidente de la Junta de Gobierno, asistidos por mi, la Secretaria, al objeto de celebrar la sesión que está convocada para este día, con las formalidades legales, por medio de citaciones con el orden del día de esta Junta General, que han sido distribuidos entre los regantes y expuestas en las zonas de esta Comunidad, existen 58 regantes.

Abierto el acto por la presidencia se procede a tratar el orden del día previsto con el siguiente resultado.

1.^o Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. Fue leído por la Secretaria y aprobada por unanimidad.

2.^o Se sometió a votación de la asamblea la inclusión del siguiente punto en el orden del día: "Acuerdo de la Asamblea de la Comunidad de Regantes del Canal San José para solicitar a Confederación la inscripción en el registro de aguas a nombre de la Comunidad de Regantes del Canal San José del aprovechamiento de aguas de la zona regable estatal del Canal de San José."

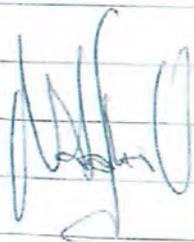
Fue aprobada por unanimidad la inclusión del punto así como dicho acuerdo.

y las sucesivas mientras que dure la modernización. Por ello, el sindicato de rego se reunió el pasado 4/1/2019 con el representante, Senador de la Provincia de Zamora, y representante en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, D. Javier Fernández Domínguez al que se le expuso la problemática por la que está pasando esta Comunidad de Regantes. A tal fin, se redactó una moción instando al Gobierno de España a través de la Confederación Hidrográfica del Duero se nos conceda transitoriamente el máximo posible de m^3 por hectárea mientras se aborde el proceso de modernización.

Dicha moción fue leída por la Secretaría. Aunque el sentir general fue de aceptación, algunos regantes siguieron insistiendo en hacer medidos de presión y manifestación ante los medios de comunicación.

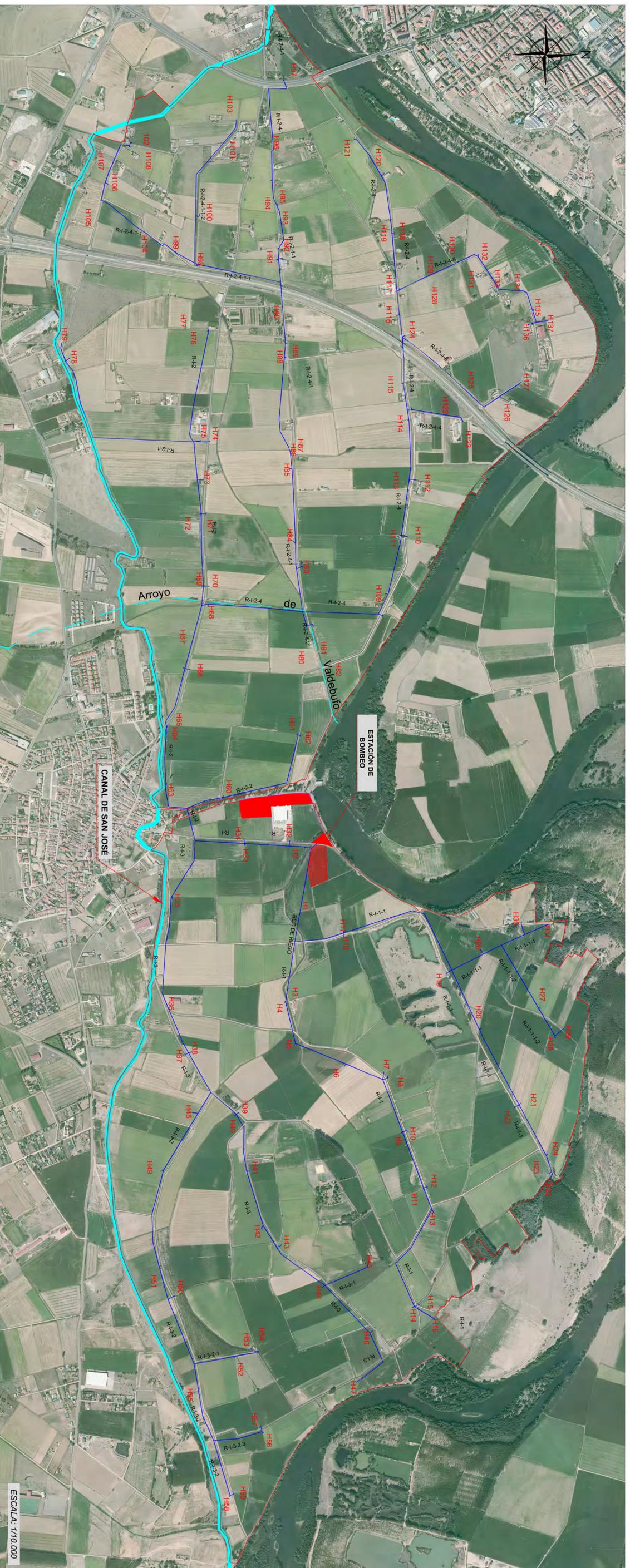
7. Ruegos y preguntas. No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar por la presidencia, se levantó la sesión de la que se extiende el presente acta que firma conmigo, la Secretaría, el presidente de la Comunidad.



ANEJO Nº 2
ESTUDIO DE ALTERNATIVAS
PARA LA MODERNIZACIÓN DEL
SECTOR I DEL CANAL DE SAN
JOSÉ

PLANOS



ESCALA: 1/10,000



ESCALA: 1/1000

 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO Junta de Castilla y León Comunidad de Agricultura, Ganadería y Pesca 20000 Valladolid, España</p>	
<p>Título Proyecto: PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DEL SECTOR I DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ ZAMORA</p>	
<p>AÑO: 2020. AFECCIONES A ELEMENTOS GESTIONADOS POR CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO</p>	
<p>Título Plano: PLANTA GENERAL DE ACTUACIONES SECTOR I DEL CANAL DE SAN JOSÉ</p>	<p>Plano nºº: 2</p>
<p>Autor: M^º FRANCISCA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ</p>	<p>Escala: VARIAS</p>
<p>Ingeniera: GADÓNOMA DE LA U.I. DE ZAMORA DEL TACU.</p>	<p>Fecha: FEBRERO 2020</p>



sbi/e20-4592

ITACYL
(A/A Dña. M^a Francisca Sánchez Hernández)
C/ Del Prado Tuerto nº 17 - Planta 12
49017 ZAMORA

**Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL PERÍMETRO DE LA ZONA REGABLE
ESTATAL DEL CANAL DE SAN JOSÉ.**

En relación con su escrito en el que, en el marco de la redacción del "Proyecto de Modernización del Regadío del Sector I de la zona regable del Canal de San José", se solicita certificado del perímetro de la zona regable del asunto, se indica lo siguiente:

La colonización de las zonas dominadas por los canales de ambas márgenes de la Presa de San José, en el río Duero, fue declarada de "alto interés nacional" por el Ministerio de Agricultura mediante Decreto de 1 de febrero de 1946, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de febrero de 1946. Con base en lo anterior, se considera que la respuesta a su solicitud compete al mismo Organismo que declaró de "alto interés nacional" la zona regable o a aquel que, en la actualidad, ostente sus competencias.

Con independencia de lo anterior, y tras dar previo conocimiento a responsables de SEIASA e ITACYL en diversas reuniones mantenidas, dado que los expedientes relacionados con concentraciones parcelarias o modernizaciones de zonas regables afectan a varias Unidades de esta Confederación, parece conveniente dirigir exclusivamente a la Presidencia de este Organismo de cuenca cualquier solicitud relacionada con dichos expedientes.

Por último, parece conveniente que todas las solicitudes en el marco de estos proyectos, en que intervienen varios Organismos, se canalicen a través de un único interlocutor, en estos casos, las Comunidades de Regantes de las zonas regables, como promotoras de los mismos.

EL DIRECTOR TÉCNICO,
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez

Registro General CHD
SALIDA
NB Reg: 000005470e2000010225
Fecha: 24/04/2020 12:15:11

C/ MURO, 5
47004 - VALLADOLID
TEL.: 983 215 400
FAX: 983 215 450

FIRMADO POR:

GONZALO GUTIERREZ DE LA ROZA PEREZ - DIRECTOR TECNICO - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 21/04/2020 10:17:29
CSV: MA0021S8OTBOFPVQHS A6F91YFR1587457052 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gov.es>



**APENDICE 4: SOLICITUD Y
CONDICIONADO DE DIFERENTES
EMPRESAS:**

- **INKOLAN**
- **NEDGIA**
- **IBERDROLA**
- **TELEFÓNICA**



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

C/ Prado Tuerto, 17 - Planta 12
49019 Zamora

T +34 980 557 008
F +34 983 317 540
www.itacyl.es

Unidad Territorial de Zamora

Destinatario:

INKOLAN

Att: Lucía Alcibar-Arechuluaga

Asunto: Comunicación de iniciación de Estudio Técnico Previo

Zona: CANAL DE SAN JOSÉ (Zamora – Valladolid)

Mediante Resolución del 27 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, se autorizó a la Unidad Territorial de ITACyL de Zamora a iniciar la redacción del Estudio Técnico Previo y demás actuaciones administrativas inherentes al proceso de concentración parcelaria de la Zona del Canal de San José. Dicha actuación afecta parcialmente a los términos municipales de Villafranca de Duero (provincia de Valladolid) y Toro, Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo y Zamora (provincia de Zamora).

Por ello, se pone en su conocimiento el inicio de los trabajos relativos al Estudio Técnico Previo mencionado, resultando de gran interés que nos comunique si en la zona a concentrar existen o no servicios, instalaciones, derechos u otros bienes de cualquiera de las empresas incluidas en su plataforma.

En caso de que dicha información esté disponible en soporte digital, con el fin de determinar la ubicación exacta, se solicita su cartografía georeferenciada (formato dwg).

- Documentación que se acompaña:

Junto a la presente solicitud se adjunta plano (DWG), con los contornos afectados.

Para solicitar las aclaraciones que estimen convenientes pueden dirigirse a esta Unidad Territorial del ITACyL, mediante el teléfono 980 557008 (preguntar por Benjamín) o a través del correo electrónico ita-bulfrabe@itacyl.es

Zamora, 9 de enero de 2019

LA JEFA DE LA UNIDAD
TERRITORIAL DE ZAMORA

Fdo: M^a Francisca Sánchez Hernández



Asunto: **Petición de servicios afectados. PSA Nº: CYL180043**

Bilbao, a 8 de enero de 2019

Estimado Señor / Estimada Señora (*)

Con fecha 8 de mes Enero de 2019 hemos recibido, a través de nuestro socio Nedgia , S.A., su solicitud de Servicios Afectados correspondiente a las obras / al proyecto (**):

'ESTUDIO TECNICO EN CANAL DE SAN JOSE (ZAMORA-VALLADOLID)'

En relación con esta petición, le indicamos que **las principales empresas de servicios del país** (IBERDROLA, TELEFÓNICA, ENDESA, GAS NATURAL FENOSA, NATURGAS-HIDROCANTÁBRICO, EUSKALTEL y CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA) -www.inkolan.com-, cuya función consiste en suministrar vía online los planos de las redes de servicios. Desde la citada web, toda institución o empresa que quiera realizar actuaciones en la vía pública **puede descargar de forma inmediata y simultánea la información de todas las compañías** presentes en la zona de afección.

Aprovecho, igualmente, la ocasión para recordarle que, según la normativa vigente, cuando las Administraciones Públicas actúen como promotores de obras serán **los adjudicatarios de los proyectos o los contratistas de las obras quienes deberán ser los solicitantes directos de la información de servicios a las compañías distribuidoras.**

En el caso de que las Administraciones Públicas actúen en calidad de contratistas de obras y no subcontraten los trabajos a terceros, será la propia institución la que solicite la información de servicios afectados. En este caso, el portal de internet de INKOLAN suministrará gratuitamente a la institución pública la información requerida. Para descargar vía online los planos, es legalmente obligatorio registrarse en la web, dado que la información facilitada desde nuestro portal tiene implicaciones en la seguridad de las instalaciones.

La normativa actual que define los requisitos que deben cumplir los agentes que realizan trabajos de proyecto o construcción y los propietarios de los servicios, se encuentra recogida en el Real Decreto 223/2008, en su ITC-LAT06, y en el Real Decreto 919/2006, en su ITC-ICG01:

•**El RD 223/2008 'Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión' indica que '(...) Cualquier contratista de obras que tenga que realizar trabajos de proyecto o construcción en vías públicas (calles, carreteras, etc.) estará obligado a solicitar a la empresa eléctrica (o empresas) que distribuya en aquella zona, así como a los posibles propietarios de servicios, la situación de sus instalaciones enterradas, con una antelación de 30 días antes de iniciar sus trabajos (...).'**

•**El RD 919/2006 'Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos' señala que '(...) Cualquier entidad o persona que desee realizar obras en la vía pública deberá comunicar sus intenciones y solicitar información al distribuidor titular de estas instalaciones con una antelación mínima de 30 días al inicio de las mismas (...).'**

Nos complacería, por último, tener la oportunidad de contactar personalmente con usted y comentar en profundidad este asunto, en la seguridad de que encontraremos puntos de colaboración que redunden en interés mutuo y que propicien una mejora de la gestión de su institución. Nuestro teléfono es: 944 792 025, y nuestro e-mail: inkolan@inkolan.com.

Reciba un cordial saludo,



Mario Alayo
Director Gerente

(1) Las descargas en formato digital tiene un coste asociado a su gestión.

Condicionantes Particulares Nedgia Castilla y León, S.A.

Es de nuestro interés poner en su conocimiento los condicionantes que habrá de observar en los trabajos en proximidad de instalaciones propiedad de Nedgia Castilla y León, S.A., Gas Natural Redes GLP, S.A. y/o Nedgia Redes Distribución de Gas, S.A., (en adelante NEDGIA):

- La información aportada es confidencial y de uso exclusivo para el que se solicita, siendo responsabilidad del solicitante el uso indebido de la misma.
- El plano que se les envía refleja la situación aproximada de las instalaciones propiedad de NEDGIA.
- Los datos contenidos en los planos tienen carácter orientativo: corresponden a lo registrado en nuestros archivos hasta el día de la fecha, lo cual no puede ser interpretado como garantía absoluta de responder fielmente a la realidad de la ubicación de las instalaciones grafiadas.
- La información refleja la situación de las redes en el momento de su instalación. Esta información puede haber variado desde entonces por actuaciones de terceros en la zona, de forma que tanto la posición de la red, como las referencias fijas pueden haber sido alteradas respecto a lo reflejado en los planos. En consecuencia, por razones de seguridad se recomienda realizar los trabajos de excavación a mano en las inmediaciones de las redes de NEDGIA.
- **Si el inicio de la ejecución material de los trabajos objeto de esta solicitud es posterior a tres a meses de la fecha actual, deberá solicitar de nuevo los servicios existentes para garantizar el grado de actualización de la información.**
- El envío de esta información no supone la autorización ni conformidad por parte de NEDGIA al proyecto de obra en curso, ni exonera a quienes lo ejecutaran de las responsabilidades en que incurran por daños y perjuicios a nuestras instalaciones.
- En la zona solicitada pueden existir instalaciones de gas propiedad de clientes cuyos trazados no se han incluido en los planos anexados.
- La entidad solicitante comunicará el inicio de sus actividades a NEDGIA **al menos con 72 horas de antelación**, dirigiéndose a Servicios Técnicos de la provincia correspondiente, enviando al efecto el escrito que se anexa al final de estos condicionantes. **Es imprescindible citar en la misma la referencia indicada en la solicitud de la información a través de la plataforma de internet.** Las direcciones de envío de esta documentación son las siguientes:

SERVICIOS TÉCNICOS	ZONA DE INFLUENCIA	PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO	FAX	E-MAIL (*)	DIRECCIÓN
C.O. Valladolid - Salamanca – Segovia	Valladolid	Sabino Múgica Ruiz	639 668 205	983 363 868	smugica@nedgia.es	C/.Nitrógeno, 15 47012 - Valladolid
C.O. Valladolid – Salamanca – Segovia	Valladolid	Alberto Salamanca Sánchez	682 911 913	983 363 868	asalamanca@nedgia.es	C/. Nitrógeno, 15 47012 - Valladolid
C.O. Valladolid - Salamanca - Segovia	Salamanca	Fco. José González San José	639 347 002	923 264 482	fjgonzalezs@nedgia.es	Avda. Reyes España, 26 37008 - Salamanca
C.O. Valladolid - Salamanca - Segovia	Segovia	Francisco José Jiménez González	682 038 949	-	fjimenezg@nedgia.es	Ctra. Palazuelos, Km. 2 40004 - Segovia
C.O. Burgos – Palencia - Soria	Burgos / Cantabria	Cándido Conde	682 911 926	947 257 145	cconde@nedgia.es	C/. Venerables,6 09003 - Burgos
C.O. Burgos – Palencia - Soria	Burgos / Cantabria	José Ignacio Cogollos	636974684	947 257 145	jicogollos@nedgia.es	C/. Venerables,6 09003 - Burgos
C.O. Burgos – Palencia - Soria	Palencia	Pedro García García	979 166 257	979 710 770	pmgarcia@nedgia.es	C/. Los Tintes, 4 34005 - Palencia
C.O. Burgos – Palencia - Soria	Palencia	Víctor de la Pisa	979 165 736	979 710 770	vpisa@nedgia.es	C/. Los Tintes, 4 34005 - Palencia
C.O. Burgos – Palencia - Soria	Soria	Félix Gómez Alcalde	975 233 237	975 233 240	fgomez@nedgia.es	C/. Eduardo Saavedra, 1 (42004 Soria)
C.O. Burgos – Palencia - Soria	Soria	Cándido Conde	682 911 926	947 257 145	cconde@nedgia.es	C/. Venerables,6 09003 - Burgos
C.O. Burgos – Palencia - Soria	Aranda de Duero	Carlos Iglesias Martínez	947 256 739	947 508 850	ciglesiasm@nedgia.es	C/. Padre Claret, 9 09400 - Aranda de Duero (Burgos)
C.O. Burgos – Palencia - Soria	Aranda de Duero	Cándido Conde	682 911 926	947 257 145	cconde@nedgia.es	C/. Venerables,6 09003 - Burgos
C.O. León - Zamora	León	Ángel Gutiérrez Álvarez	987 876 123 639 385 773	987 873 649	agutierrez@nedgia.es	C/Altos del Duero, s/nº 24008 - León
C.O. León - Zamora	León	Antonio Jose Calzada Castaño	987 876 125 636 974 649	987 873 649	ajcalzada@nedgia.es	C/Altos del Duero, s/nº24008 - León
C.O. León - Zamora	León	Jorge Bel Urgel	987 876 124 619 113 890	-	jbbel@nedgia.es	C/Altos del Duero, s/nº 24008 - León
C.O. León - Zamora	Zamora	Emilio Rodríguez Dominguez	980 509 416 636 974 703	980 535 804	erodriguezd@nedgia.es	C/ Cortinas de San Miguel, 22-24 49001 Zamora
C.O. León - Zamora	Zamora	Ángel Gutiérrez Álvarez	987 876 123 639 385 773	987 873 649	agutierrez@nedgia.es	C/Altos del Duero, s/nº 24008 - León
C.O. León - Zamora	Ponferrada	Manuel García Marques	987 021 550 689 869 395	987 873 649	mgarciamar@nedgia.es	Avda. Huertas del Sacramento, 13 24400 – Ponferrada (León)
C.O. León - Zamora	Ponferrada	Ángel Gutiérrez Álvarez	987 876 123	987 873 649	agutierrez@nedgia.es	C/Altos del Duero, s/nº 24008 - León

(*) Indicar en el Asunto: INICIO / MUNICIPIO / Persona de contacto

- Si fuera necesario realizar calas de investigación deberán realizarse en presencia de personal de NEDGIA.
- **El Grupo Naturgy ha tomado la decisión de introducir paulatinamente la tubería de polietileno PE 100 de color negro para la distribución de gas.**
 - El tubo de PE 100 negro se identifica con franjas longitudinales amarillas distribuidas uniformemente por toda la superficie del tubo. De esta forma se diferencia de otros tubos negros utilizados en otros servicios como por ejemplo la distribución de agua que utiliza PE 100 negro con franjas azules.
 - **Las franjas longitudinales serán (4) para todos los diámetros hasta 200 mm y seis a ocho (6-8) para DN 250 y 315 mm, para que, al menos una franja, sea visible desde cualquier ángulo una vez colocado el tubo en la zanja.**
 - **El tubo de PE 100 negro con bandas amarillas tiene la misma instalación que el tubo de PE 100 naranja:**
 - La banda de señalización se seguirá colocando como siempre a una distancia de 20-30 cm por encima de la generatriz superior de la conducción de gas.
 - Con el tubo PE100 negro con bandas amarillas se instalarán las mismas protecciones que las utilizadas con el tubo de PE 100 naranja en instalaciones junto a otros servicios (agua, luz...etc.)
- Las tuberías e instalaciones de gas no están diseñadas para soportar sobrecarga de maquinaria pesada, por lo que sí han de situarse grúas o circular vehículos sobre las mismas que pudieran originar daños, deberá ponerse esta circunstancia en conocimiento de NEDGIA con objeto de establecer los pasos necesarios debidamente señalizados y protegidos con losas de hormigón, chapas de acero o similar.
- Queda prohibido el acopio de materiales o equipos sobre las canalizaciones de gas y sus instalaciones como arquetas, tomas de potencial, respiraderos, etc., garantizándose en todo momento el acceso a la canalización de gas a fin de efectuar los trabajos de mantenimiento y conservación adecuados.
- Si se producen desmontes en las proximidades de la tubería, pudiendo en su situación final provocar deslizamientos o movimientos del terreno soporte de la conducción, deberán ser objeto de un estudio particular, determinando en cada caso, si no las hubiera, las protecciones adecuadas, al objeto de evitar los mismos.
- En el caso de uso de explosivos a menos de 300 m. de las canalizaciones de gas, su uso estará limitado, de acuerdo al condicionado específico que se fije al efecto. En todo caso, se ha de contar con una autorización especial del Órgano Territorial Competente, basada en un estudio previo de vibraciones que garantice que la velocidad de las partículas en el emplazamiento de la tubería no supere en ningún momento los 30 mm/s.
- Siempre que por la ejecución de los trabajos las instalaciones de gas afectadas queden al descubierto, se comunicará al responsable indicado de NEDGIA, procediendo el contratista a proteger y soportar la tubería de gas de acuerdo a las indicaciones de éste. Esta circunstancia se mantendrá el tiempo mínimo imprescindible y las canalizaciones se tapanán en presencia de técnicos de NEDGIA.
- Los tramos al descubierto de tuberías de acero, se protegerán con manta antirroca para evitar desperfectos en el recubrimiento y, si por cualquier circunstancia, se produjera algún daño en el mismo, será reparado antes de enterrar la canalización. En caso contrario se puede originar un punto de corrosión acelerado que desembocaría en una perforación de la tubería.

- Las tuberías de acero al carbono están protegidas contra la corrosión mediante un revestimiento aislante y un sistema eléctrico de protección catódica. Para el correcto funcionamiento de esta protección es de vital importancia la integridad de dicho revestimiento. Se comunicará a NEDGIA cualquier daño que se advierta en el mismo.
- En el caso de tuberías de acero se instalarán una o varias cajas de toma de potencial (a facilitar por NEDGIA) de acuerdo a las indicaciones de los técnicos de NEDGIA, con objeto de medir y calibrar la posible influencia de la Protección Catódica a los gasoductos y viceversa.
- En el caso de que se efectúen compactaciones, siempre se contactará con el personal de Servicio Técnico designado por NEDGIA de dicha zona para que les proporcione la normativa adecuada para llevar a cabo dicha actuación, asegurando que ésta se realizará de forma que la transmisión de vibraciones a la tubería de gas no supere los 30 mm por segundo.
- La Empresa que ejecute trabajos en las proximidades de instalaciones de NEDGIA deberá estar en posesión de los planos de las instalaciones existentes en la zona.
- Deberá comunicarse a NEDGIA la aparición de cualquier registro o accesorio complementario de la instalación de gas, identificado como tal, o que presumiblemente se crea pueda formar parte de ella, siempre que no esté definido en los planos de servicios suministrados.

En este sentido se indica que en las proximidades de las tuberías de gas pueden existir otras canalizaciones complementarias destinadas a la transmisión de datos, por lo que deberán extremarse las precauciones cuando se realicen trabajos en sus inmediaciones.

- Si los trabajos a realizar afectan a tapas de registros, válvulas, respiraderos o tapas de acceso a instalaciones será necesario restituirlas a la nueva cota de rasante, dejando las instalaciones afectadas libres de materiales de obra.
- En el supuesto de sufrir daños en sus instalaciones, NEDGIA se reserva el derecho a emprender las acciones legales que considere oportunas, así como reclamar las indemnizaciones a que haya lugar.
- Todos los daños a personas e instalaciones que pudieran producirse como consecuencia de las obras, serán por cuenta y riesgo del promotor o ejecutor de las mismas, incluso los derivados de un eventual corte de suministro de gas.
- Con objeto de garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones, cuando las obras a realizar sean canalizaciones (eléctricas, agua, comunicaciones, etc.), se tendrá en cuenta la exigencia de distancias mínimas de separación en paralelismos y cruzamientos entre servicios de acuerdo a la reglamentación vigente y se debe comprobar, mediante el código de colores, la presión de la red próxima a su actuación. Se adjunta tabla resumen:

DISTANCIA	RANGO	CRUCE	PARALELISMO
MÍNIMA	MOP < 5 bar	0,2 m	0,2 m
	MOP >= 5 bar ^(*)	0,2 m	0,4 m
Recomendada	MOP < 5 bar	0,6 m	0,4 m
	MOP >= 5 bar ^(*)	0,8 m	0,6 ⁽¹⁾ m

(1) 2,5 m en zona semiurbana y 5 m en zona rural

(*) Para P > 16 bar y distancia < 10 metros es necesario consultar condiciones a Distribuidora.

En el caso de que no puedan mantenerse las distancias mínimas indicadas debe informarse a NEDGIA, para adoptar las medidas de protección que se consideren convenientes de acuerdo a la siguiente puntualización:

- Contigua a la zona de servidumbre permanente existe una zona de seguridad, definida en la Norma UNE 60.305.83, que se extiende hasta 2,5, 5 ó 10 metros a cada lado del eje de la canalización, en la cual la ejecución de las excavaciones u obras puede representar un cambio en las condiciones de seguridad de la misma y en la que no se dan las limitaciones ni se prohíben las obras incluidas como prohibidas en la zona de servidumbre de paso, siempre que se informe previamente al titular de la instalación, para la adopción de las acciones oportunas que eviten los riesgos potenciales para la canalización.
- Los trabajos en proximidad se efectuarán con medios manuales quedando prohibido por razones de seguridad la utilización de medios mecánicos, las precauciones se intensificarán a 0,40 m sobre la cota estimada de la tubería o ante la aparición de la malla o banda amarilla de señalización, permitiéndose exclusivamente el uso de martillo mecánico de mano para la rotura del pavimento.
- Las obras de túneles, vaciado de terrenos, perforación dirigida, etc., que pueden afectar a la tubería por debajo o lateralmente requerirán especial atención.
- Para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, le informamos de los riesgos de las instalaciones:
 - Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el R.D. 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, y para garantizar la seguridad de sus trabajadores, NEDGIA informa a la empresa solicitante que las instalaciones representadas en los planos adjuntos se encuentran en régimen normal de explotación, es decir, CON gas a presión.
 - Se prohíbe hacer fuego o emplear elementos que produzcan chispas en las inmediaciones de las instalaciones de gas.
 - En el caso de que se detecte una fuga o se perciba olor a gas, deben de suspenderse inmediatamente todo tipo de trabajos en el entorno de la instalación y avisar de inmediato al Centro de Control de Atención de Urgencias de NEDGIA, comunicando esta circunstancia.

- El solicitante queda obligado a adoptar las medidas preventivas que sean necesarias de acuerdo a los condicionantes de instalación mencionados anteriormente y aquellas otras que pudieran ser necesarias en función de los riesgos de la actividad a desarrollar. Así mismo queda obligado a transmitir las medidas preventivas derivadas del párrafo anterior a sus trabajadores o terceros que pudiera contratar.
- En la ejecución de los trabajos que realice deberá respetar lo dispuesto en el RD 1627/1997 Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.
- En esta información de riesgos no se contemplan los riesgos derivados del trabajo a realizar por los trabajadores de la empresa solicitante o sus empresas de contrata, siendo responsabilidad de ésta o de sus empresas de contrata la evaluación de los mismos y la adopción de las medidas preventivas que sean necesarias.
- Si para ello fuese necesario disponer de más información acerca de las instalaciones, rogamos nos lo soliciten por escrito y con anterioridad al inicio de los trabajos.
- Ponemos a su disposición el teléfono del **CCAU** (Centro de Control de Atención de Urgencias) de NEDGIA para que comuniquen de inmediato cualquier incidencia que pueda suponer riesgo: **900.750.750 (24 horas durante todos los días del año)**

ESTAS INSTRUCCIONES ESTARÁN DISPONIBLES PERMANENTEMENTE EN EL LUGAR DE TRABAJO

MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y CONDICIONANTES TÉCNICOS

Si fuera necesario modificar el emplazamiento de nuestras instalaciones es preciso que, previamente al inicio de las obras, se realice por escrito la correspondiente solicitud de desvío indicando como referencia el nº de solicitud de información, al objeto de proceder a la firma del acuerdo correspondiente y efectuar el pago de la cantidad establecida. Las solicitudes deben dirigirse a la siguiente dirección:

OFICINA TÉCNICA

Plaça del Gas, 1. Edificio C Planta 1.
08003. BARCELONA.

O bien a la dirección de correo electrónico: sdesplazamien@nedgia.es.

Asimismo, nos ponemos a su disposición para estudiar los Condicionantes Técnicos, específicos a su tipología de obra, o las soluciones posibles para minimizar las interferencias entre las obras a ejecutar y las instalaciones de gas existentes en la zona.

Para ello, es necesario que se ponga en contacto con esta Unidad y que nos faciliten su documentación (planos, detalles, memorias, etc.) de la obra a realizar en las proximidades de la red de gas natural.

Nedgia Castilla y León, S.A.
Gas Natural Redes GLP, S.A.
Nedgia Redes Distribución de Gas, S.A.

NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA QUE AFECTA A CANALIZACIÓN DE GAS

Ntra. Ref^a: (cítese inexcusablemente la referencia indicada en la solicitud de información realizada a través de la Plataforma web)

DESTINATARIO: Empresa *Distribuidora / Servicios Técnicos*:.....

Dirección:

Tel:.....

Fax:.....

- Razón Social de la empresa ejecutora de las obras:
- Domicilio de la empresa ejecutora de las obras:
- Lugar de las obras:
- Denominación de la obra:
- Objeto de la obra:
- Fecha de inicio de ejecución de obras:
- Duración prevista de las obras:
- Nombre del Jefe de Obra:
- Teléfono de contacto con el Jefe de Obra:
- Observaciones:

Aceptando respetar las obligaciones y normas facilitadas por Nedgia Castilla y León, S.A., Gas Natural Redes GLP, S.A. y Nedgia Redes Distribución de Gas, S.A. y utilizarlas adecuadamente para evitar daños en la instalaciones de distribución de gas durante los trabajos que se desarrollen en sus inmediaciones (R.D. 919/2006).

(Lugar y fecha) a..... de de

Empresa Constructora
P.P.

Fdo. (Indíquese nombre y apellidos)

INTRODUCCIÓN DE LA TUBERÍA DE POLIETILENO DE COLOR NEGRO

En la cartografía disponible en la plataforma INKOLAN correspondiente a las redes de distribución de NEDGIA, se identificará la tubería de Polietileno de color negro con un código diferente al objeto de facilitar su identificación previa antes del inicio de la obra:

Código PN: Tubería de Polietileno Negro instalada

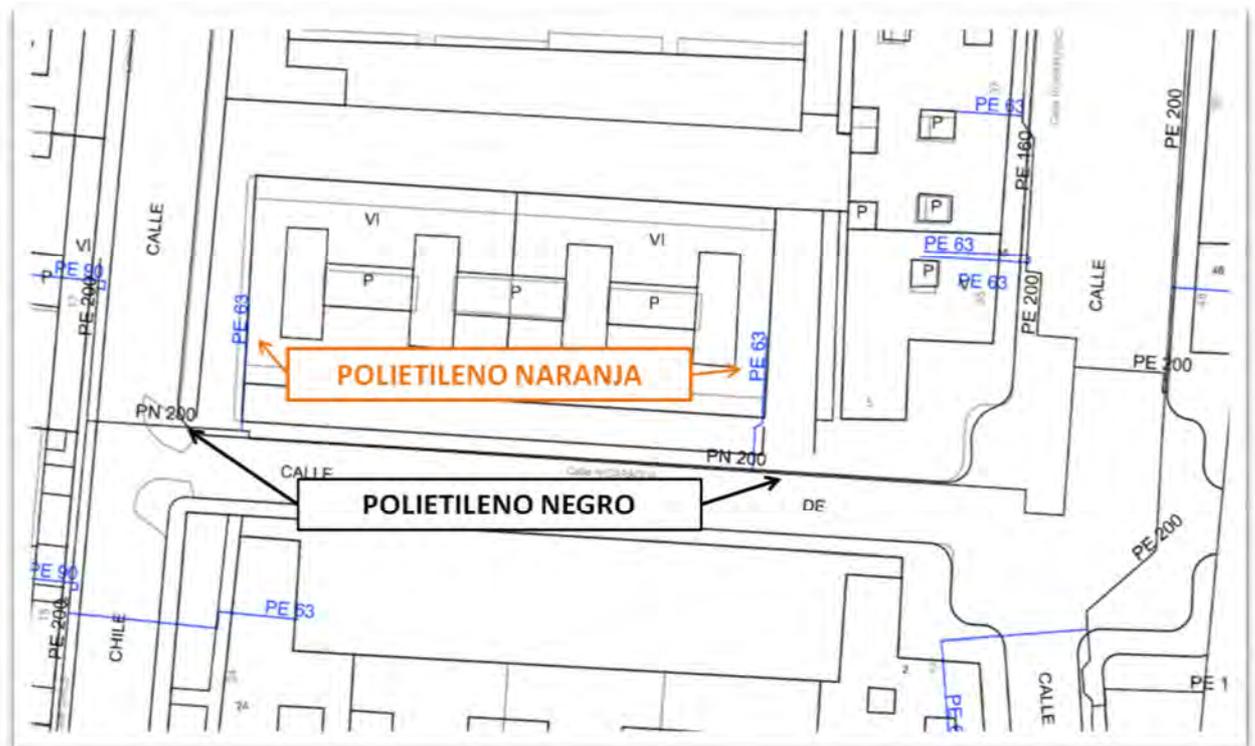
Código PE: Tubería de Polietileno Naranja/Amarillo instalado



El Grupo Naturgy ha tomado la decisión de introducir paulatinamente la tubería de polietileno PE 100 de color negro para la distribución de gas.

- El tubo de PE 100 negro se identifica con franjas longitudinales amarillas distribuidas uniformemente por toda la superficie del tubo. De esta forma se diferencia de otros tubos negros utilizados en otros servicios como por ejemplo la distribución de agua que utiliza PE 100 negro con franjas azules.
- **Las franjas longitudinales serán (4) para todos los diámetros hasta 200 mm y seis a ocho (6-8) para DN 250 y 315 mm, para que, al menos una franja, sea visible desde cualquier ángulo una vez colocado el tubo en la zanja.**
- **El tubo de PE 100 negro con bandas amarillas tiene la misma instalación que el tubo de PE 100 naranja:**
 - La banda de señalización se seguirá colocando como siempre a una distancia de 20-30 cm por encima de la generatriz superior de la conducción de gas.
 - Con el tubo PE100 negro con bandas amarillas se instalarán las mismas protecciones que las utilizadas con el tubo de PE 100 naranja en instalaciones junto a otros servicios (agua, luz...etc.)

Ejemplo de visualización



**CONDICIONANTES DE OBRA PARTICULARES
DE
IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.**

La situación de la tubería indicada en los planos tiene carácter **orientativo**, de modo que la correcta ubicación de nuestras instalaciones podría diferir de la reflejada en los planos.

Si en alguna zona se tuviera constancia de que pudieran existir, redes eléctricas sin digitalizar, el cliente podrá solicitarlas expresamente en el apartado denominado "**Solicitud de Redes Bajo Pedido**", siendo el producto que se serviría un plano escaneado desde un soporte convencional

De forma general y para la infraestructura eléctrica existente, se tendrá en cuenta que hay que mantener a salvo las servidumbres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 del vigente **RD 1955/2000**, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y cualquier otra normativa vigente, o prever su desvío, garantizando la permanencia de los suministros existentes.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta y preverse la existencia de instalaciones eléctricas en alta, media y/o baja tensión, en la zona de trabajo o en sus cercanías, a través de las cuales se presta en la actualidad el servicio esencial de energía eléctrica a puntos de suministro de clientes.

Por tanto, deberá evitarse la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas o a su entorno que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, ateniéndose a lo establecido en el **RD 1627/97** (Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción), no sólo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que ello significaría. **En todo momento deberá cumplirse con lo establecido en el RD 614/2001 y contactar con IBERDROLA, declinando esta empresa cualquier responsabilidad (daños a personas o cosas, cortes de suministro eléctrico, etc...) derivada de situaciones provocadas por ustedes.**

En todo momento se respetará la normativa de la Compañía Distribuidora en lo que se refiere a distancias en cruces y paralelismos con otras instalaciones, así como a las protecciones a colocar en caso de necesidad, **según lo indicado en los Manuales Técnicos** correspondientes, que se pueden consultar en la Web de Iberdrola.

Si fuera necesario descubrir o cruzar en algún punto la red eléctrica, a tenor de lo indicado en el párrafo anterior, **se contactará con IBERDROLA previamente y con antelación suficiente** al objeto de confirmar los condicionantes técnicos precisos. De cualquier modo, **los trabajos se realizarán por medios manuales, estando expresamente prohibida la utilización de medios mecánicos** tales como retroexcavadoras o similares. Asimismo **se asegurarán las paredes de la zanja mediante entibación** y se tomarán las medidas oportunas que garanticen su indeformabilidad y defensa contra golpes o cualquier otro tipo de acciones.

-

Si realizaran **labores de refuerzo del firme o pavimentación que afectasen a registros** (tapas de arquetas), las citadas tapas deberán ser colocadas a la misma cola que la rasante final y que por motivos de seguridad, en todo momento **los citados registros deberán quedar libres de cualquier material u obstáculo que impida su apertura por personal autorizado.**

Los elementos exteriores de la instalación eléctrica que resulten afectados por las obras, serán reinstalados por el contratista adjudicatario de la obra y a sus expensas.

Todos los daños, averías o desperfectos que se ocasionen a la red de distribución eléctrica, personas o bienes, sea por causa de las obras o su establecimiento definitivo, serán de la entera responsabilidad de la Empresa ejecutora de las obras, incluso las derivadas de un eventual corte de suministro eléctrico.

La señalización exterior, si la hubiera, contiene únicamente información de referencia, no debiendo tomar la misma como definitiva.

Existen líneas eléctricas de alta y media tensión, propiedad de clientes particulares y cuyos trazados no se encuentran en los planos que se adjuntan.

Para cualquier información complementaria a la suministrada (Planos de Detalle, Croquis As-Built y de Soldadura, Especificaciones Técnicas, Construcciones y de Montaje ...), deberán ponerse en contacto con Iberdrola Distribución Eléctrica y específicamente con la persona indicada en la **Carta de Acompañamiento** que se debe imprimir previamente a la descarga de información.

La Empresa Adjudicataria de las obras, deberá ponerse en contacto con Iberdrola, al menos 48 horas antes de comenzar los trabajos.

En caso de Averías y Emergencias (servicio 24 horas), se debe llamar al número de teléfono **900171171**



NOTA INFORMATIVA SOBRE CONDICIONANTES TÉCNICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFONICA DE ESPAÑA

INFORMACIÓN SOBRE PLANOS

Telefónica ha dispuesto componentes informacionales que permiten a los usuarios de Inkolan obtener de forma centralizada información de la infraestructura de Red de Telecomunicaciones, siendo ésta de carácter orientativo, tanto en lo que se refiere a la situación en superficie como a la cota de terreno. En este ámbito es necesario indicar que:

- En la información gráfica extraída, las infraestructuras subterráneas se reflejan sin coordenadas geográficas ni acotaciones de distancia a elementos del dominio público. Este hecho es debido a varias razones: La información reflejada corresponde a instalaciones con distintas antigüedades, en ocasiones con décadas de existencia, por lo tanto, su localización puede albergar cierta imprecisión respecto de los distintos elementos, los cuales están sometidos a constantes modificaciones (creación, ampliación o eliminación de aceras, variación de alineaciones, modificación de vías, etc.), las cuales pueden suponer variaciones no recogidas en la información gráfica suministrada.
- Por consiguiente, cualquier interpretación basada exclusivamente en distancias escalables puede resultar errónea y constituye una interpretación equivocada de la información gráfica que les facilitamos. De ahí que advertamos que en tal caso es responsabilidad del solicitante el que se produzca un daño a nuestras instalaciones.
- En caso de que la información denote infraestructuras telefónicas en zona de obra o sus inmediaciones, el procedimiento adecuado para determinar la exacta ubicación de éstas sería mediante el análisis de los elementos visibles de dicha infraestructura (tapas de arquetas, tapas de Cámaras de Registro, salidas a fachada,...) y la localización por catas realizadas con medios manuales, nunca por maquinaria pesada.

En caso de cualquier duda, también pueden solicitarnos la realización conjunta de replanteos con los técnicos habilitados por Telefónica.

SEPARACIÓN CON OTROS SERVICIOS

Se deben respetar las distancias mínimas entre el prisma de la canalización y la tubería o cable de la canalización ajena.

En el caso de que las canalizaciones transcurran de forma paralela, se debe observar que las distancias mínimas sean de 25 cm para el caso de alta tensión. Esta distancia debe de medirse entre la parte más próxima del prisma de canalización y el conducto o cable de energía.

Para el caso de redes de baja tensión dicha separación será de 20 cm

Sí son instalaciones de agua, gas alcantarillado se deben observar 30 cm.

CRUCES

Si fuese necesario descubrir o cruzar en algún punto la red de Telefónica existente los trabajos deberán realizarse exclusivamente mediante medios manuales, quedando sometida a autorización de Telefónica la utilización de medios mecánicos tales como Retroexcavadoras.

Los cruces o paralelismos con la canalización existente deberán respetar el prisma de hormigón protector de los tubos

PARALELISMOS

En el caso de paralelismo, se evitará el contacto directo entre el hormigón de la nueva canalización con el hormigón de la existente, mediante una capa separadora y en el caso de cruce, la nueva canalización deberá discurrir por debajo de la existente.

DESCUBIERTOS DE CANALIZACIONES

Si la canalización hubiera de ser descubierta, se asegurarán las paredes de la zanja mediante entibación, y se tomarán las medidas oportunas que garanticen la indeformabilidad y defensa contra golpes del prisma de hormigón.

La reposición de la canalización descubierta deberá contemplar la instalación de una en todo el ancho/largo de la canalización, situada sobre el material granular todo uno, convenientemente compactado, y cubierto con una placa de hormigón de al menos 30cm de espesor, previo al enlosado o pavimentado.

Los tubos y estructuras que queden al descubierto se soportarán según normativa técnica.

ZANJAS

Al hacer el trazado de la zanja se pondrá especial cuidado para evitar en lo posible el encuentro con canalizaciones de Telefónica

REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO

Se efectuarán de acuerdo con las disposiciones de los municipios y demás organismos afectados, conservando los mismos espesores, composiciones y dosificaciones de las distintas capas que forman el pavimento demolido, así como el tratamiento y sellado de las capas superficiales, la señalización horizontal afectada, acabado de juntas, mallazos, cunetas, rigolas, bordillos, etc. En caso de realizarse labores de refuerzo del firme o pavimentación que afectase a los registros existentes (tapas de arquetas) las citadas tapas deberán ser colocadas a la misma rasante resultante de la nueva pavimentación, y los marcos de dichas tapas se cimentarán mediante hormigón de alta resistencia en toda su superficie de apoyo, evitando en todo momento huecos que permitan el hundimiento o flexión de dicho marco.

GESTIÓN RESIDUOS

Los residuos generados como resultado de obras de construcción y/o demolición serán gestionados por la empresa ejecutora conforme a la Ley 10/1998, de 21 de Abril de Residuos además del Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las Instituciones Comunitarias

También las normativas comunitarias principalmente la Directiva 2006/12/CE del Parlamento y del Consejo de 5 de Abril.

Sí se produjeran residuos de carácter peligroso que se deriven del desarrollo de la actividad realizada, se aplicará el régimen general de dichos residuos, constituido por la propia Ley 10/1998 y por el Real Decreto 952/1997, que modifica el Real Decreto 833/1988

Como aplicación directa de este acervo legal y las buenas prácticas exigibles a las empresas del sector de servicios se tendrá en cuenta para que cualquier trabajo durante su ejecución y posterior a ella se realice bajo estas normas con el fin de evitar perjuicios a Telefónica y a toda la sociedad.

MANIPULACIÓN DE CABLES

El cableado existente, en caso de necesidad de ser manipulado, deberá ser realizado por personal especializado en el manejo de cables siempre bajo la supervisión de Telefónica

VARIACIÓN DE CANALIZACIONES

Para la realización de variaciones de la canalización existente, las nuevas obras necesarias deberán ser consensuadas con Telefónica y realizadas por cuenta de la empresa solicitante/ejecutora de las obras.

Previo a la variación del cableado a la nueva canalización, esta deberá ser revisada con la presencia del personal autorizado por Telefónica. Así mismo el desvío del cableado existente deberá ser realizado mediante una Empresa Colaboradora de Telefónica y pagados todos los gastos directamente a esta, por parte de la empresa solicitante/ejecutora de las obras.

El régimen económico de la variación resultará ser conforme a la legislación vigente en materia de Instalaciones Telefónicas

SINIESTROS

Como resultado de las distintas obras que se lleven a cabo los bienes de Telefónica de España están sometidos a una cantidad de riesgos muy importante que se derivan del tipo de servicio que proporciona la empresa, de su ubicación, importancia estratégica, tecnología punta, etc.

Cuando alguno de estos riesgos, que siempre son inciertos, posibles y aleatorios, se pone de manifiesto, suele llevar aparejado una pérdida económica o patrimonial (daños) para la empresa. En este caso se dice que ha habido un siniestro.

para llevar a cabo la oportuna reclamación de derechos describimos el proceso y proceso de tramitación a seguir, se establece la siguiente clasificación:

Daños a reclamar al causante.

Daños con cobertura de aseguramiento.

- Daños a reclamar al causante.

Son siniestros que afecten a un bien titularidad de Telefónica (o se encuentre bajo su custodia o responsabilidad) o a las personas que prestan su servicio en esta entidad, en los que haya intervenido un tercero conocido y exista posibilidad de facturar el correspondiente resarcimiento de gastos al responsable del daño o la reparación necesaria cuando el causante sea un contratista en la realización de obras para Telefónica.

En este caso una vez conocidos los hechos, Telefónica realizará un parte de siniestro en 72 Horas y procediendo a la reparación del citado siniestro. Una vez finalizada la reparación se valorará el coste que ha supuesto la reparación además de calcular el lucro cesante producido como consecuencia de la siniestro. Como resultado se emitirá factura al causante para que realice el pago

- Daños con cobertura de aseguramiento.

Son aquellos daños causados por terceros desconocidos o por causas fortuitas

Para aquellos siniestros calificados de catástrofes se reclama al Consorcio de Compensación de Seguros

PREVENCION RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle los trabajos tendrá en cuenta lo especificado en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales para las actividades que vayan a realizar.

COORDINACIÓN DE ACTUACIONES

Para cualquier información complementaria a la suministrada, y con un plazo mínimo de 48 horas previas a la actuación sobre la canalización existente, los interesados disponen, a través de la información suministrada por INKOLAN de los contactos adecuados en cada Ingeniería territorial de Telefónica de España.